

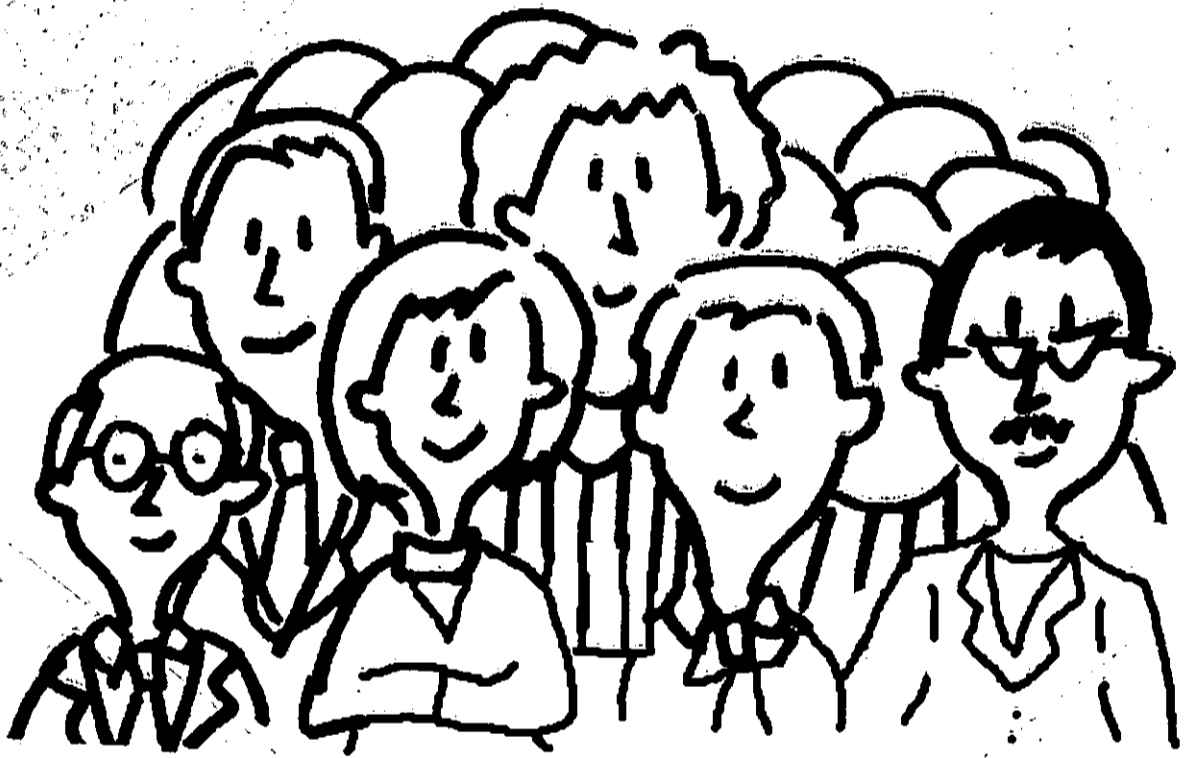
Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_69
Tab Number: 6
Document Title: Parlamento y sociedad el role de
 ciudadano en democracia
Document Date: 2001
Document Country: Paraguay
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01511



* 3 4 A F E 2 5 4 - 6 1 A 9 - 4 2 7 5 - B C F C - B D 2 E 6 1 8 3 C C E 8 *

PARLAMENTO Y SOCIEDAD



El Rol del Ciudadano en Democracia

SEMINARIO TALLER: JUNIO-JULIO 2001

DECIDAMOS

Campana por la
Expresión Ciudadana



Fundación Internacional para
Sistemas Electorales

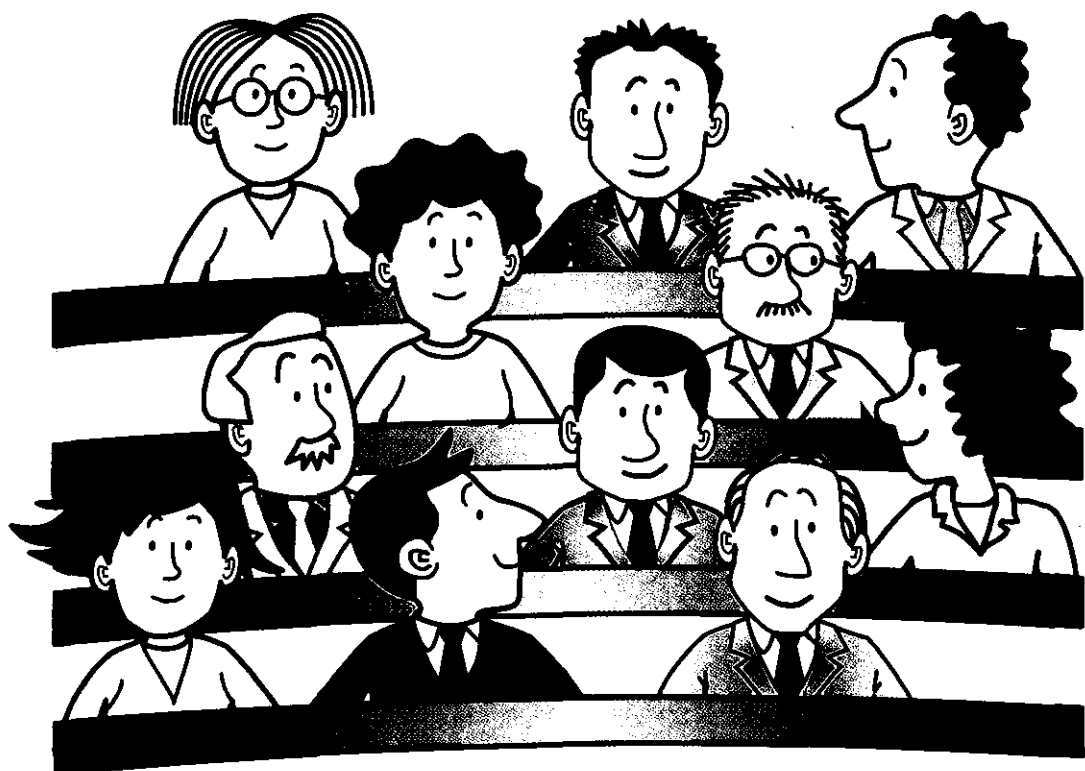


Agencia de los Estados
Unidos para el Desarrollo
Internacional

Proceso de

FORMACIÓN Y SANCIÓN

de las leyes



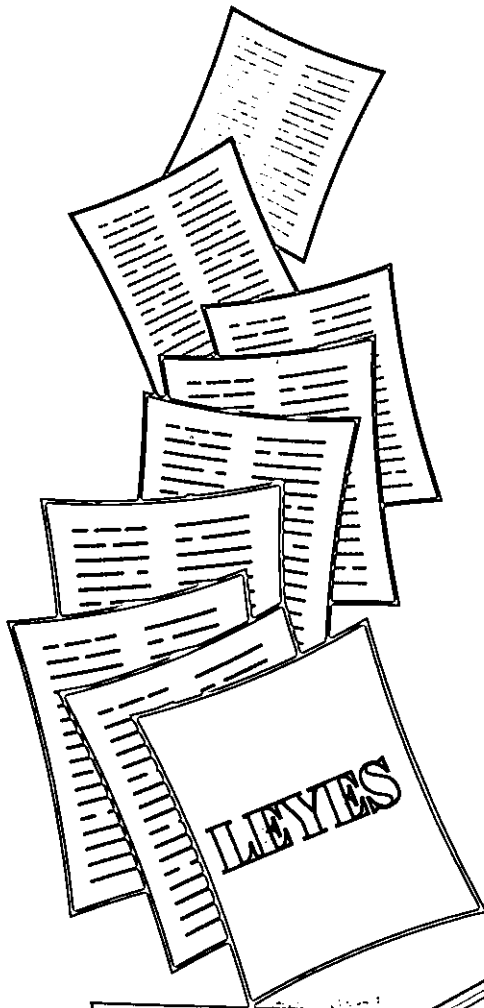
DECIDAMOS

**CAMPAÑA POR LA
EXPRESION
CIUDADANA**

San José 568
e/Salazar y Toledo
C.C. 10045
Asunción, Paraguay
Tel.: 201 481 - 202 173
Fax.: 214 047
E-mail: decidamos@sce.cnc.una.py
Mayo - 2001

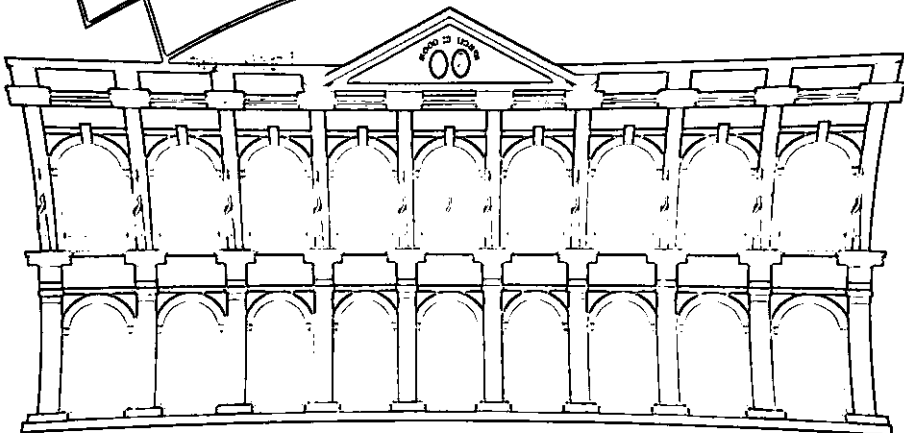
Dibujos y diagramación: Andrea Piccardo

Papel del Legislativo en la sanción de una ley



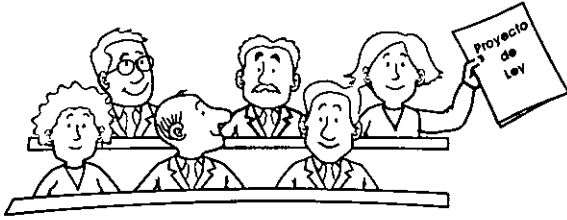
La función primordial del Poder Legislativo es **DICTAR LEYES**, y a través de la misma reglamentar la actividad del Estado y la vida de los individuos en sociedad. Esta amplia gama le permite ocuparse de la **administración general del país**, del **funcionamiento de los Poderes del Estado** (puede dictar leyes sobre el Poder Legislativo, el Consejo de la Magistratura, la Fiscalía general, etc.). Igualmente puede legislar sobre las reglas generales de la actividad económica en el marco de la libertad de la economía de mercado.

La ley es una norma jurídica dictada y sancionada por el Congreso, de cumplimiento Obligatorio, que debe ser aprobada previamente por cada una de las Cámaras.



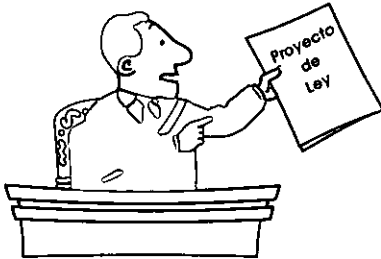
1 • Origen de una ley

Un Proyecto de Ley puede partir de:



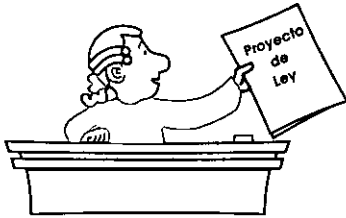
1

Cualquiera de los miembros de una Cámara. (SENADORES O DIPUTADOS)



2

El Poder Ejecutivo



3

La Corte Suprema de Justicia, para temas vinculados a lo jurisdiccional.



4

La iniciativa popular, con las firmas de al menos el 2% de electores inscriptos.

En todos los casos debe ser presentado con una *exposición de motivos*, que consiste en un texto previo al proyecto normativo en sí, en el cual se argumentan los fundamentos, las razones, los beneficios, la importancia, etc. que sustentan la conveniencia de la proposición realizada.

2 • Proceso de aprobación de una ley

El Proyecto de Ley redactado, que se origina en alguna de las Cámaras, para su aprobación debe seguir los siguientes pasos:

A • Dar entrada a la Secretaría General en una de las Cámaras (que se convierte en *Cámara de Origen*).

B • El Presidente de la Cámara debe incluirlo en el Orden del Día de la sesión, y se da lectura del Proyecto de Ley.

C • El Presidente de la Cámara envía el Proyecto de Ley a las Comisiones que tienen que ver con el contenido del Proyecto de Ley; para que den sus dictámenes.

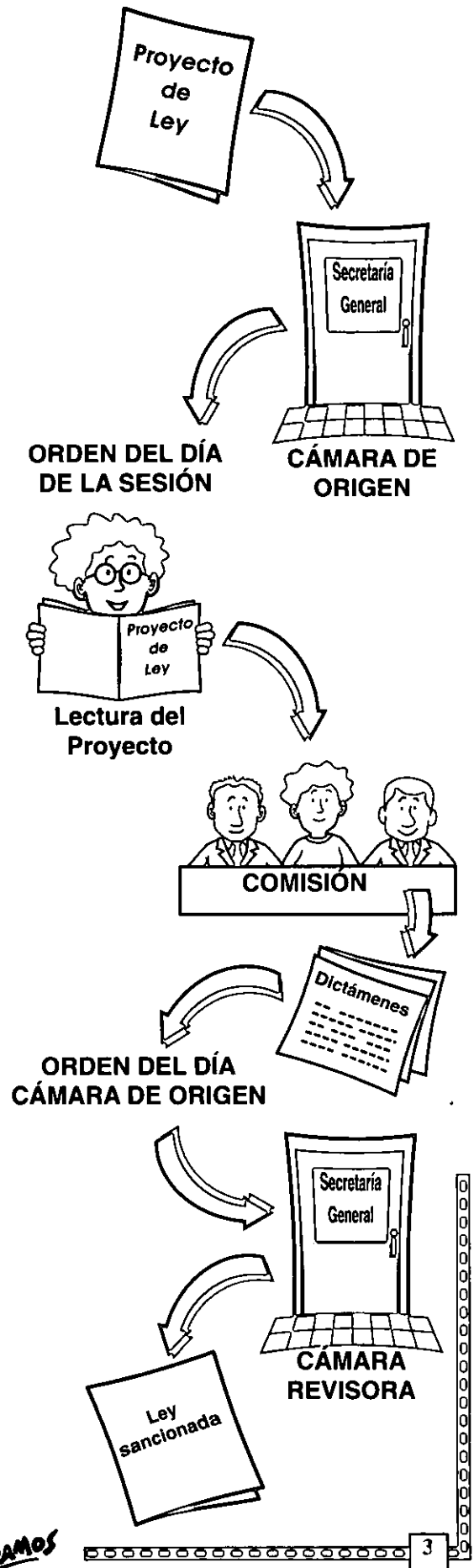
D • Las Comisiones deberán estudiar y dar sus dictámenes (en 30 días prorrogables) para su posterior tratamiento en la Sesión Ordinaria.

E • Cuando están los dictámenes, se incluye en el Orden del Día y se aprueba en la *Cámara de Origen*.

F • Se envía a la Secretaría General de la *Cámara revisora*, que sigue los mismos pasos y tiene tres meses para estudiar y sancionar el Proyecto de Ley.

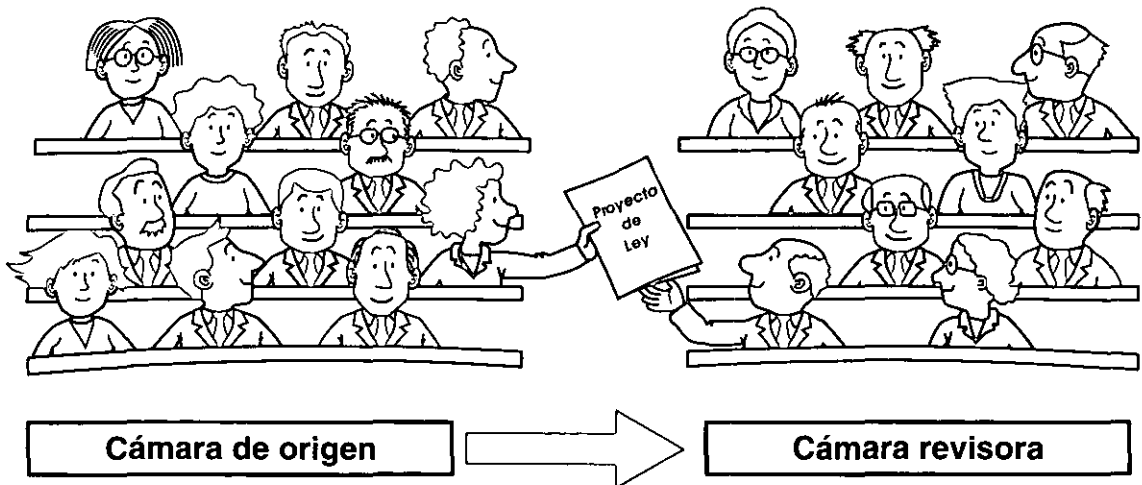
Existen INICIATIVAS CIUDADANAS que se concretan en proyectos de leyes presentados y uno o más parlamentarios se hacen cargo para su presentación a la Sesión que le da entrada.

(Ejemplo: Ley contra la Violencia doméstica, Código de la Niñez y la Adolescencia)



3 ° Cámara de origen y Cámara revisora

Todo proyecto de ley es estudiado primero por una de las Cámaras, que recibe así el nombre de “Cámara de origen”. Aprobado en ésta (“media sanción”) pasa a la otra Cámara que recibe el nombre de “cámara revisora”, la cual, una vez que aprueba la proposición, sanciona la ley con la fórmula: “El Congreso de la Nación paraguaya sanciona con fuerza de ley”.



Existe obligación de iniciar en la Cámara de Diputados los Proyectos de Ley relativos a la legislación departamental y a la municipal (art. 222 C.N.)

En la Cámara de Senadores, se presentan, de forma obligatoria, los proyectos relativos a la aprobación de contratos y acuerdos internacionales (art. 224 C.N.)

4 • Rechazo por una de las Cámaras

Si el Proyecto de Ley aprobado por una de las Cámaras es **rechazado totalmente** por la otra Cámara, volverá a la primera para una nueva consideración. Si la Cámara de origen se ratifica (por mayoría absoluta) pasará de nuevo a la Cámara revisora, la cual sólo podrá rechazarlo por mayoría de dos tercios, si no, se producirá la sanción de la ley (art. 206 C.N.).

Si el rechazo es **parcial**, es decir sólo algunos puntos son modificados, entonces vuelve a la Cámara de origen para el tratamiento de los puntos modificados (art. 207 C.N.).

¡Se rechazó nuestro proyecto!

No te preocupes, todavía falta una nueva consideración de la otra cámara.





5 ° Sanción Automática (= Sanción Ficta)

Un proyecto de ley aprobado por la Cámara de origen en las sesiones ordinarias, pasará a la Cámara revisora, la cual debe despacharlo en el periodo de tres meses. Cumplido el plazo y si ésta no lo hubiera tratado se considerará que la Cámara revisora dio su voto favorable, pasando el Proyecto de Ley al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

El plazo de tres meses estipulado para la sanción automática quedará interrumpido desde el veintiuno de diciembre hasta el primero de marzo. La Cámara revisora podrá despachar el proyecto de ley en el siguiente periodo de sesiones ordinarias, siempre que lo haga dentro del tiempo que resta para el vencimiento de los tres meses establecidos. (Constitución Nacional, art. 211).

6 • Tratamiento de urgencia

La Constitución (art. 210) admite la posibilidad del tratamiento con carácter de urgente, a solicitud del Poder Ejecutivo. Se establecen unos plazos breves para el tratamiento del proyecto urgente en cada una de las Cámaras (30 días para cada una) dentro de los cuales debe aprobarse o rechazarse el proyecto. El Poder Ejecutivo puede presentar hasta tres proyectos urgentes por periodo parlamentario, salvo que el Congreso admita más casos. De cualquier manera, si las Cámaras consideran que no deben estar restringidas por estos plazos, puede disponer (por mayoría de dos tercios) dejar sin efecto el tratamiento urgente.



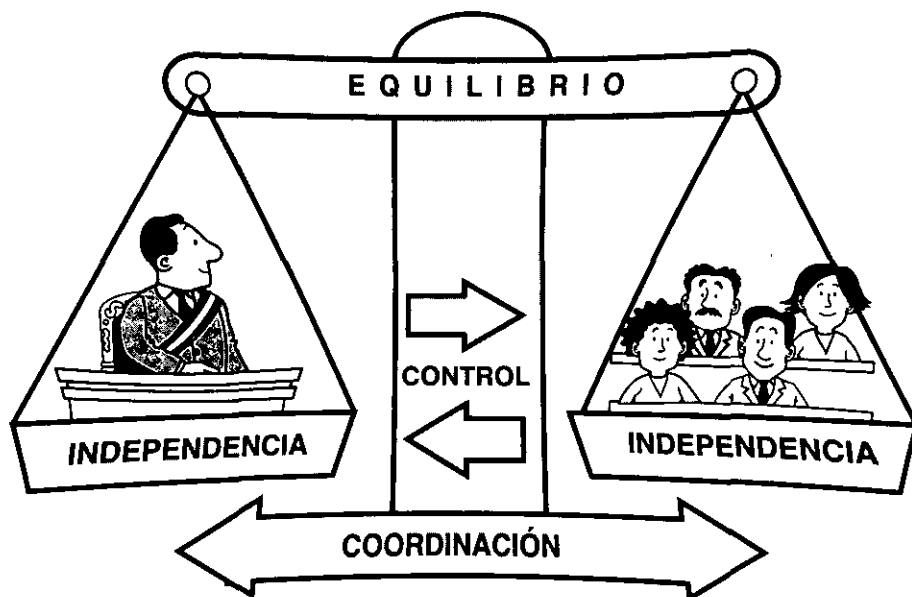
7 • Desistimiento del proyecto

El Poder Ejecutivo o el grupo ciudadano que presentó un Proyecto de Ley puede retirar o desistir del proyecto que haya presentado, pero siempre antes de ser aprobado por la Cámara de origen. Una vez ocurrida la media sanción ya no se podrá retirar el Proyecto.

Papel del Ejecutivo en la aprobación de una ley

El Poder Ejecutivo tiene una función política (de conducción o liderazgo de las políticas estatales) que no puede confundirse con la tarea administrativa. En varios momentos tiene una función colegislativa, cuando envía al Congreso proyectos de ley, cuando promulga, o plantea una objeción o veto a una ley, dictada en sede parlamentaria.

Lo importante es que los poderes Ejecutivo y Legislativo ejerzan sus funciones dentro del área de su competencia, en el marco de las atribuciones que le confiere la Constitución, en un "sistema de independencia, equilibrio, coordinación y recíproco control" (art. 3 de la C.N.)



1 • Promulgación de una Ley

La ley sancionada pasa al Poder Ejecutivo para que éste efectúe la **promulgación** (acto por el cual ordena hacer conocer la ley, mediante su publicación, a fin de que se cumpla y haga cumplir dicha ley), salvo que observe algún motivo (inconstitucionalidad de la ley, inconveniencia política, imposibilidad material de implementarla, etc.) que amerite plantear una **objeción** (veto) a la ley citada. El veto del Poder Ejecutivo se realiza por medio de un decreto en el cual argumenta las objeciones a la ley, y se devuelve a las Cámaras para que estas vuelvan a revisar la ley, y acepten las observaciones del Presidente de la República o se ratifiquen en el texto aprobado por ellas.

El Proyecto de Ley vetado siempre vuelve, primero, a la Cámara de origen.



2 ° El Veto del

Poder Ejecutivo

Puede ocurrir que un Proyecto de Ley, sancionado por las Cámaras y remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación, sea objetado por éste. El Poder Ejecutivo tiene el recurso del **veto**, mecanismo por el cual expresa su oposición formal y es devuelta la ley objetada o vetada para su tratamiento por los legisladores.

El tratamiento varía según sea la objeción parcial o total, estando reglamentado en los artículos 208 y 209 de la Constitución el procedimiento a seguir. Se requiere mayoría absoluta de ambas Cámaras para la ratificación legislativa.



El **veto** es una atribución que tiene el Presidente de la República para hacerse oír ante el Poder Legislativo y al mismo tiempo es un mecanismo que obliga a la negociación.

3 • Veto total o parcial

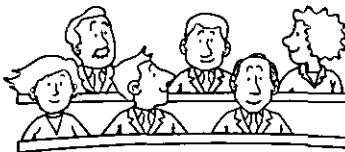
La objeción o veto puede ser total o parcial.

Si es *total* (art. 209 C.N.), el proyecto vuelve a discusión en la Cámara de origen, la cual puede ratificar la sanción (por mayoría absoluta) así como luego puede hacerlo la Cámara revisora, en cuyo caso quedará confirmada la sanción de las Cámaras y el Ejecutivo debe promulgarla.

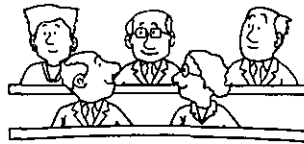
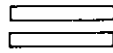
Pero si alguna de las Cámaras no lograrse las mayorías señaladas para confirmar la sanción inicial, entonces el proyecto queda **archivado** (triunfó la objeción) y ya no podrá tratarse ese mismo proyecto sino en el próximo período de sesiones.

Si la objeción es *parcial* (art. 208) ocurre en los casos que el Ejecutivo objeta uno o algunos artículos del Proyecto de Ley en cuestión. El resultado varía según el tratamiento recibido por las Cámaras (de origen o revisora).



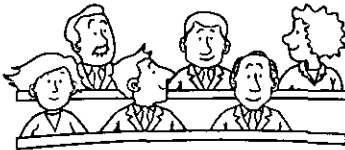


Cámara de origen:
rechaza las objeciones

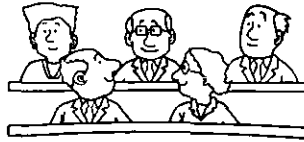
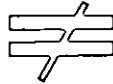


Cámara revisora:
rechaza las objeciones

Caso 1 ° La Cámara de origen rechaza la totalidad de las objeciones presentadas y se ratifica en su sanción primitiva por mayoría absoluta. La Cámara revisora actúa de igual modo. La ley queda en su modo de sanción primitiva y el Ejecutivo debe promulgarla.

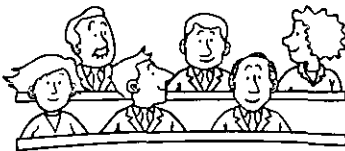


Cámara de origen:
rechaza las objeciones

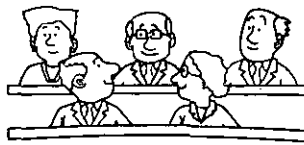
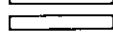


Cámara revisora:
acepta las objeciones

Caso 2 ° La Cámara de origen y la Cámara revisora difieren en su aceptación o rechazo de las objeciones. En una sola logran la mayoría absoluta requerida y en la otra no. El Proyecto de Ley no queda sancionado y no puede volver a tratarse ese año.



Cámara de origen:
acepta total o parcialmente
las objeciones



Cámara revisora:
acepta total o parcialmente
las objeciones

Caso 3 ° Las Cámaras de origen y revisora coinciden en rechazar o aceptar total o parcialmente las objeciones del Ejecutivo. En este caso, por mayoría absoluta, ambas Cámaras sancionarán el Proyecto de Ley con los artículos no objetados y tienen 60 días cada uno para tratar lo objetado, pero el Ejecutivo debe promulgar ya la Ley, sin esperar este tratamiento de las objeciones.

4 • **Publicación:** **La gaceta oficial**

La ley no es obligatoria si no ha sido promulgada y publicada. La publicación del texto legal sancionado y promulgado se realiza en "La Gaceta Oficial", órgano estatal que periódicamente publica dichas normas jurídicas. Es un órgano dependiente del Poder Ejecutivo.

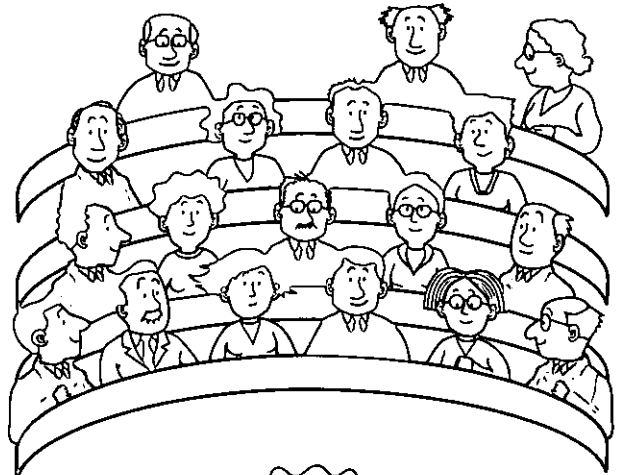
Lamentablemente, su difusión es limitada, y no resulta muy conocida. Es el documento oficial, en el cual hay que consultar el texto auténtico de la ley dictada.



5 • **Papel del** **Vicepresidente** **de la República**

Entre una de las atribuciones de quien ejerce la Vicepresidencia de la República está la de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo (art. 239 inc. 3 C.N.)

La Vicepresidencia tiene un papel importante como nexo entre el Ejecutivo y el Legislativo. Muchas diferencias surgidas entre el Ejecutivo y el Ejecutivo pueden ser clarificadas y solucionadas si la Vicepresidencia asumiera esta tarea.



Participación ciudadana en la formación de las leyes



I o Referéndum

El referéndum es una forma de consulta popular, establecida en el artículo 121 de la C.N. "de los Derechos y Deberes políticos", y está reglamentado en el Código Electoral (artículos 259 al 265).

Puede presentar proyectos para la consulta el Poder Ejecutivo, o cinco senadores o diez diputados. El carácter puede ser consultivo o vinculante. La decisión final del carácter del referéndum queda a cargo del Congreso.

El tema debe establecerse con claridad en la(s) pregunta(s) donde las opciones deben ser o un **sí** o un **no**.

Referendum constitucional. Si se aprueba una enmienda¹ constitucional (art. 290 C.N.) por ambas Cámaras del Congreso, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, convocará en 180 días a una consulta al cuerpo electoral para aprobar o no dicha enmienda.

No podrán ser objeto de referéndum (art. 122 C.N.):

- a • las relaciones, convenios o acuerdos internacionales
- b • las expropiaciones
- c • la defensa nacional
- d • las cuestiones relativas a los sistemas tributarios, monetarios y bancarios
- e • las elecciones nacionales,

¹ A partir de los 3 años de aprobada la Constitución, podrán realizarse enmiendas a iniciativa de la cuarta parte de los legisladores, del Presidente o de 30.000 electores.

2 • Iniciativa popular

Es un derecho de los electores reconocido por la Constitución (art. 123 de la C.N.) para proponer al Congreso Proyectos de Ley. Está reglamentado en el Código electoral en los artículos 266 al 275.

La iniciativa popular deberá contener un texto articulado con una exposición de motivos y acompañada de la firma de por lo menos el 2% de los electores inscriptos en el Registro Cívico permanente, identificados con su nombre, apellido y número de documento de identidad civil, cuyas firmas deberán ser autenticadas por escribano público.

Para el trámite de un proyecto de iniciativa popular deberá conformarse una comisión promotora, que tendrá la representación legal de la misma. Estará compuesta por cinco electores, debidamente identificados, con un domicilio establecido.

El proyecto presentado, vía iniciativa popular, tiene el mismo procedimiento previsto para la sanción de cualquier otra ley. Puede ser rechazado o aprobado.

No podrán ser presentados proyectos de ley bajo la iniciativa popular, los mismos temas excluidos para el referéndum (art. 122 de la C.N.)

El proyecto de iniciativa popular debe estar acompañado de la firma de por lo menos el 2% de los electores inscriptos.



Relaciones entre el Congreso y la ciudadanía

El Congreso se relaciona con el pueblo mediante los más diversos canales. Algunos son más formales o institucionales y otros son de tipo informal.

Podrían citarse los siguientes modos o medios de relacionamiento:

I • Las elecciones periódicas de legisladores

Este es uno de los modos de relacionamiento entre el pueblo y el Congreso. Permite renovar cada cinco años la integración de los componentes del Congreso.

Actualmente, es muy cuestionado y debatido, no sólo en nuestro país, el sistema de representación y el sistema electoral que lo sustenta. El pueblo no se siente representado por sus "representantes".



2 • Los partidos políticos

Es sabido que los congresistas, hombres y mujeres, pertenecen a partidos políticos, al menos en su gran mayoría (pueden haber candidaturas independientes), ya que han sido elegidos mediante su pertenencia a listas de candidatos presentados por los partidos en las elecciones.

Los partidos políticos tienen mecanismos para vincularse con sus asociados y electorado en general. Uno de los roles que deben asumir es ser los voceros de las demandas sociales y ciudadanas hacia el Congreso, a través de la vinculación con los legisladores electos que pertenecen a su partido.

Además, los congresistas tienen vínculos con la estructura partidaria que les permitiría consultar con sus afiliados, las propuestas de ley presentadas y cómo esto afectaría a la ciudadanía.

Los partidos políticos deberían vincularse más con sus afiliados.

Cierto, sólo se interesan en nosotros cuando hay elecciones.



3 • Los medios masivos de comunicación

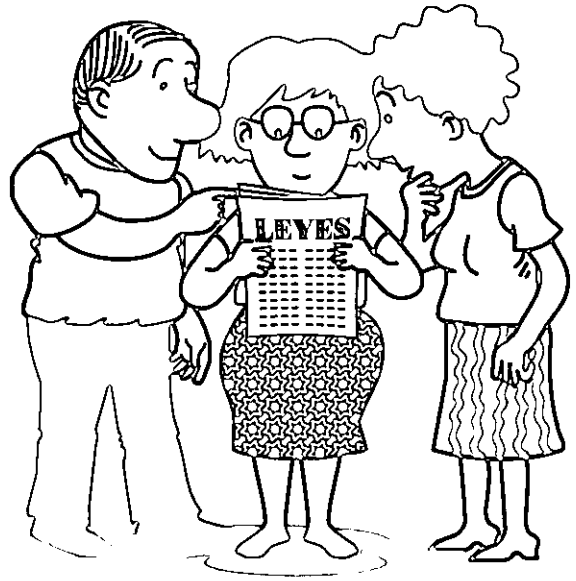
Es ampliamente conocida la importante posición ocupada por los medios de comunicación social en el sistema político de un país. Juega un papel clave para hacer conocer la actuación del Congreso, y, a su vez, para que éste reconozca las demandas ciudadanas existentes.

Debe tenerse presente que los medios de comunicación son generalmente empresas privadas que responden a intereses particulares y políticos. Por ello, es importante que la comunicación e información generada en el Congreso no dependa exclusivamente de los medios para su difusión e interpelación. La ciudadanía debe informarse y comunicarse con sus legisladores, a través de varios canales: cartas de lectores, opinión radial etc.

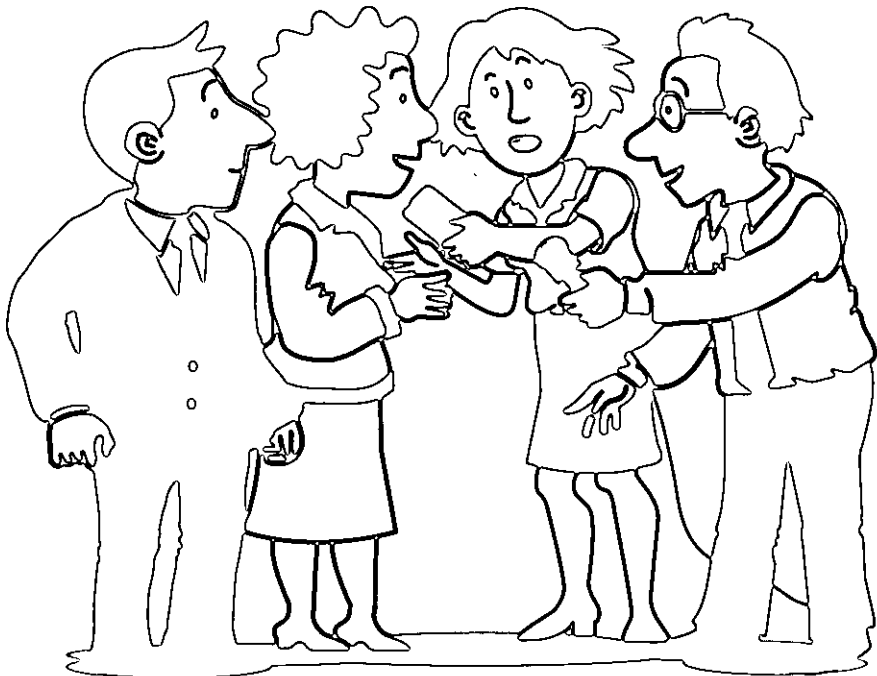


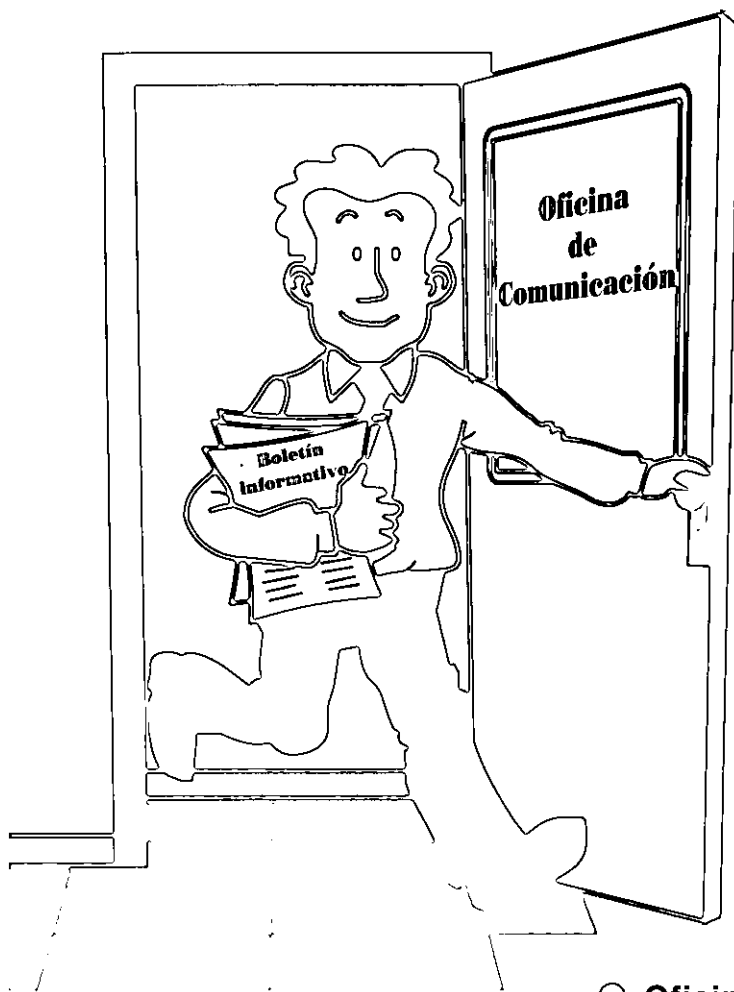
4 • Mecanismos propios del Congreso

○ **Las leyes dictadas por el Congreso**, que están destinadas a ser respetadas y cumplidas por la población en general. De allí, el interés de la ciudadanía, y en especial de las organizaciones, de participar e influir en las mismas, para lo cual se valen de diversos mecanismos, entre los cuales citamos sólo algunos: la presentación de proyectos de ley, cartas, manifestaciones, etc.



○ **Comunicados o declaraciones de prensa**: consiste en manifestaciones difundidas por los medios de comunicación social. En este punto, cabe advertir que la prensa no siempre logra comunicar los aspectos sustanciales, sino que queda en cuestiones formales de la actividad parlamentaria.





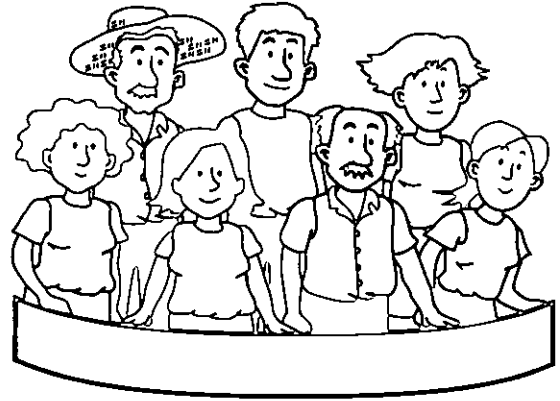
○ **Oficinas de Comunicación:**

Los congresistas tienen la obligación de informar, no sólo para dar la información que ellos quieran divulgar, sino toda aquella que haga relación a su actuación pública. El art. 28 de la C. N. prevé el «derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime», y además dice **«las fuentes públicas de información son libres para todos»**.

Las Cámaras tienen sus Oficinas de comunicación, las cuales deben actuar como una instancia intermedia entre la Ciudadanía y el Congreso. Para ello, se valen de boletines de prensa, conferencias de prensa, folletos educativos, y otros medios idóneos.

5 • Presencia en sesiones

Los ciudadanos pueden ingresar a los recintos parlamentarios y observar, sin molestar ni interrumpir, las sesiones del Congreso; las sesiones son públicas salvo caso excepcional de que la sesión haya sido declarada de carácter reservado o secreta. Los espacios físicos destinados a la presencia ciudadana son pequeños, lo cual limita el número de asistentes en carácter de observadores.



6 • Correspondencia

Un mecanismo muy utilizado en otros países para la comunicación o relacionamiento entre congresistas, y ciudadanía, es la correspondencia.

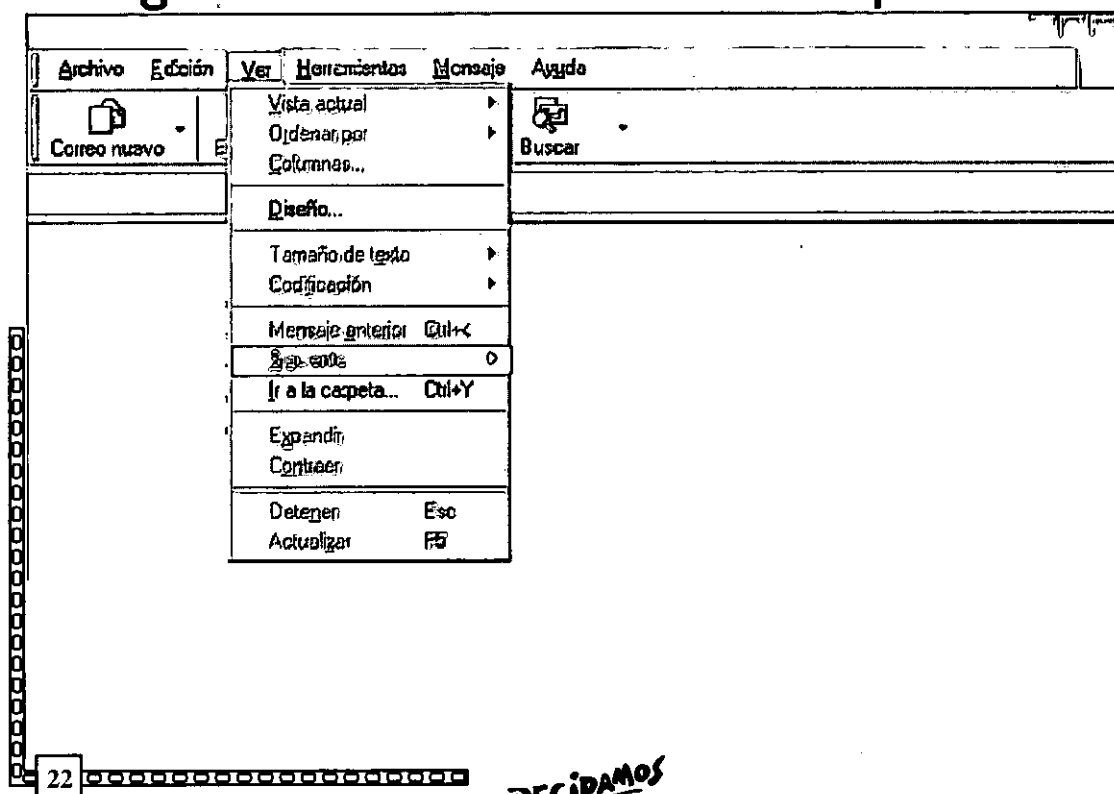
Mediante cartas individuales o colectivas, personas u organizaciones, y en especial los electores pertenecientes a las circunscripciones por las cuales han sido electos los y las parlamentarios, comunican a sus representantes sus inquietudes y demandas. Los congresistas se hallan obligados moralmente a contestar a dichas personas, explicando los motivos de sus votos o de sus posturas. Hoy en día, con el correo electrónico, este mecanismo toma aún mayor fuerza. Existen incluso secretarías del congresista respectivo, dedicadas a contestar tales correspondencias.



7 • Internet

Recientemente la Cámara de Diputados ha habilitado un sitio en la red, en el cual coloca noticias y datos acerca de la actividad parlamentaria. Este espacio puede resultar un medio interesante para conocer más acerca del Congreso, y para mejorar la relación con la ciudadanía. Aunque por la escasa difusión de los medios electrónicos de este tipo en nuestro país, será un mecanismo de alcance limitado. Su gran ventaja será, si la información se mantiene actualizada, su rapidez y eficacia para difundir los mismos datos a todos los que estén conectados.

<http://www.camdip.gov.py>
Página web de la Cámara de Diputados



8 • Presión ciudadana

○ En la vía pública:

La realización de reuniones y manifestaciones públicas, generalmente frente a los edificios del Congreso, o en zonas aledañas, o de trascendencia política, puede constituirse en un instrumento de presión importante de sectores de la ciudadanía respecto a la actividad parlamentaria. Es una de las formas típicas de expresión de reclamos sociales o de grupos determinados, que mediante discursos, pancartas, etc. hacen conocer de manera muy expresiva sus intereses y objetivos a los parlamentarios, así como al resto de la ciudadanía.

Estos mecanismos, en una sociedad mediatizada, cada vez requieren más la difusión por los medios de prensa para que logren su objetivo con más eficacia. El uso abusivo de estas reuniones y manifestaciones públicas (turbas descontroladas, violencias generadas desde ellas, amenazas ilegales, etc.) pueden resultar dañinas contra las libertades y las prácticas democráticas.





○ Lobby - Cabildeo:

Es una técnica utilizada por diversas organizaciones de la sociedad civil, así como de grupos políticos, económicos, religiosos, y otros grupos de presión, para incidir en la toma de decisiones parlamentarias. Consiste básicamente en que ciertas personas (que representan a tales organizaciones o grupos) logren conexiones con los legisladores para proveerles información, ideas, opiniones, etc. y a la vez obtener informaciones desde los legisladores acerca de la marcha de determinados temas legislativos, para influir en la sustentación de determinadas posiciones, o la obtención de decisiones en tal o cual sentido.

Muchos temas parlamentarios, debido a su complejidad o a sus eventuales repercusiones, requieren que las organizaciones interesadas (del tipo que fueren) tomen contacto con los parlamentarios que están estudiando tales temas y les presenten sus posturas, sus opiniones, sus datos, de manera a enriquecer los elementos de análisis de los parlamentarios, antes que estos adopten las decisiones que les corresponden tomar en el ejercicio de su función parlamentaria. En ocasiones, el lobby puede ser **obstruccionista** (cuando impide la sanción de determinada ley, por ejemplo), o por el contrario, puede ser un lobby de **impulso** (cuando aboga por la sanción de una ley).

No debe confundirse el Lobby (o cabildeo) con el tráfico de influencias o con modos de corrupción para obtener apoyos parlamentarios ilegítimos.


9 • Viajes al interior

Otro modo de relacionarse con la ciudadanía, utilizado por parlamentarios, es el de los viajes al interior del país, mediante recorridos por diversos puntos del país, participación en reuniones, seminarios, etc. en los cuales los congresistas exponen acerca de sus actuaciones en el Congreso. Este modo es más propio de los diputados, que deben su banca al Departamento por el cual han sido electos. Debe señalarse que no siempre es utilizado como un canal de comunicación de la gestión parlamentaria, sino, en realidad, como un modo para hacer proselitismo en la búsqueda de obtener una nueva designación como parlamentario (el recutú) o bien para acceder a algún otro puesto (el trampolín político).



10 ◦ Algunos modos de relaciones ilegítimas

Sabemos que no siempre las relaciones entre quienes ejercen funciones parlamentarias y la ciudadanía son transparentes y democráticas. Existen relaciones ilegítimas que traen consigo consecuencias de impunidad, corrupción y, lo que es más lamentable, despilfarro de recursos, para ciertos sectores en desmedro de otros. Estas relaciones deben ser desalentadas y es bueno que la ciudadanía esté consciente de ellas para denunciarlas.



Si me conseguís más partidarios te prometo un cargo público.

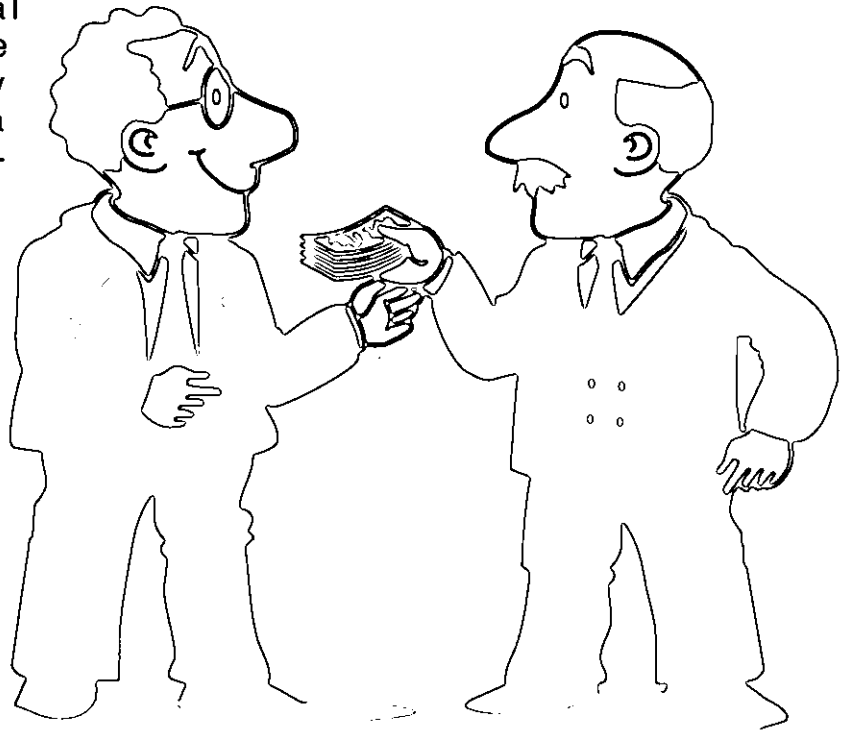
○ Clientelismo:

Este es otro de los modos de relacionamiento que se producen en nuestro país, pues muchos parlamentarios utilizan prácticas clientelistas para mantener respaldos aparentes o reales. Para ello se valen del ofrecimiento de cargos públicos, o de otro tipo de prebendas a sus partidarios, de manera a mantener grupos de personas vinculados a él o ella, aunque más no sea por mero interés económico, incluso de sobrevivencia, que por reconocimiento a una buena actuación política. Otras veces, se incurre en prácticas de **asistencialismo**, aprovechando el poder de sus cargos, consiguen apoyos o acciones de ministerios u otras entidades que realizan servicios meramente asistenciales a grupos o comunidades que se privilegian con tales asistencias, en desmedro de otras comunidades o de políticas más sistemáticas e integrales.

○ **Uso o tráfico de influencias:**

Escapa a este punto referirse en detalle al uso o tráfico de influencias, que, como es sabido, constituye una práctica perjudicial y antidemocrática que se utiliza frecuentemente. Pero es bueno señalarla, ya que la misma está penada en el art. 201, y es por todos conocido que existen algunos parlamentarios que usan su cargo para obtener beneficios ilegales, ofreciendo incluso su voto en determinada cuestión debatida en el Congreso o para obtener el voto de otros parlamentarios, a cambio de dinero u otras ventajas. Las denuncias de este tipo de corrupción son frecuentes, aunque resulta muy difícil probarlas.

También existen denuncias, de diverso tipo, acerca de prácticas de grave corrupción en el ejercicio de los cargos parlamentarios. Obviamente que ellas no pueden generalizarse a todos los congresistas, sino que, cometidas sólo por algunos de ellos, conllevan al descrédito de los demás, y sobre todo de la institución parlamentaria como tal.



Rol del ciudadano: cuidar la formación y sanción de las leyes

La ciudadanía tiene un papel relevante en la sanción de las leyes. Ya sea como iniciador de una propuesta legislativa o en su papel de contralor de la labor del Congreso, tiene cierta responsabilidad en la aprobación o rechazo de una Ley.

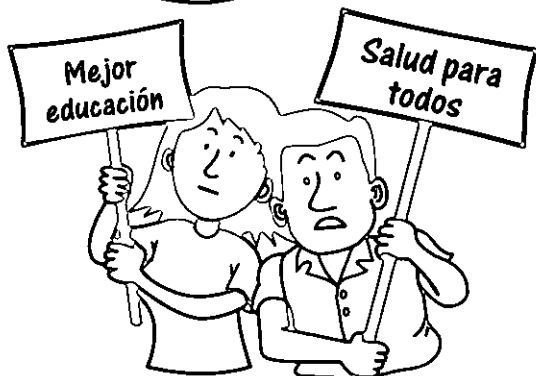


Para ello debe:

1 Informarse de los Proyectos de Ley que están siendo debatidos en el Congreso.

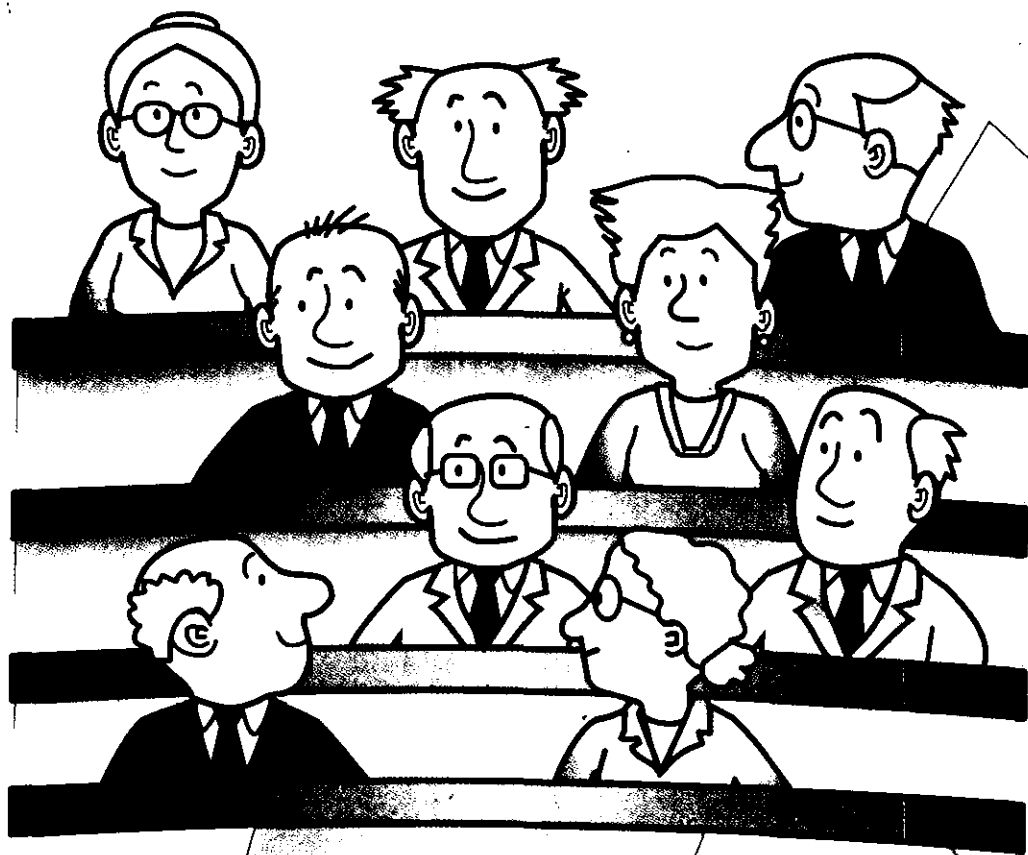


2 Emitir su opinión sobre cómo le afectará la sanción de esta Ley.



3 Reclamar a sus representantes, partidos políticos o formar parte de grupos de presión.

Índice	Pág.
I • Papel del Legislativo en la sanción de una ley	1
1 • Origen de una ley	2
2 • Proceso de aprobación de una ley	3
3 • Cámara de origen y Cámara revisora	4
4 • Rechazo por una de las Cámaras	5
5 • Sanción automática	6
6 • Tratamiento de urgencia	7
7 • Desistimiento del proyecto	7
II • Papel del Ejecutivo en la aprobación de una ley	8
1 • Promulgación de una ley	9
2 • El Veto del Poder Ejecutivo	10
3 • Veto total o parcial	11
4 • Publicación: la Gaceta Oficial	13
5 • Papel del Vicepresidente de la República	13
III • Participación ciudadana en la formación de las leyes	14
1 • Referéndum	14
2 • Iniciativa popular	15
IV • Relaciones entre el Congreso y la ciudadanía	16
1 • Las elecciones periódicas de legisladores	16
2 • Los partidos políticos	17
3 • Los medios masivos de comunicación	18
4 • Mecanismos propios del Congreso	19
5 • Presencia en sesiones	21
6 • Correspondencia	21
7 • Internet	22
8 • Presión ciudadana	23
9 • Viajes al interior	25
10 • Algunos modos de relaciones ilegítimas	26
V • Conclusión	28



Elaborado por

DECIDAMOS

**CAMPAÑA POR LA
EXPRESION
CIUDADANA**

San José 568
e/Salazar y Toledo
C.C. 10045

Asunción, Paraguay
Tel.: 201 481 - 202 173
Fax.: 214 047

E-mail: decidamos@sce.cnc.una.py
Mayo - 2001

Con el apoyo de



Fundación
Internacional para
Sistemas Electorales.



Agencia de los Estados
Unidos para el Desarrollo
Internacional

**NEW
DOCUMENT**



FUNCIONES

..... del Poder Legislativo

DECIDAMOS

**CAMPAÑA POR LA
EXPRESION
CIUDADANA**

San José 568
e/Salazar y Toledo
C.C. 10045
Asunción, Paraguay
Tel.: 201 481 - 202 173
Fax.: 214 047
E-mail: decidamos@sce.cnc.una.py
Mayo - 2001

Dibujos y diagramación: Andrea Piccardo

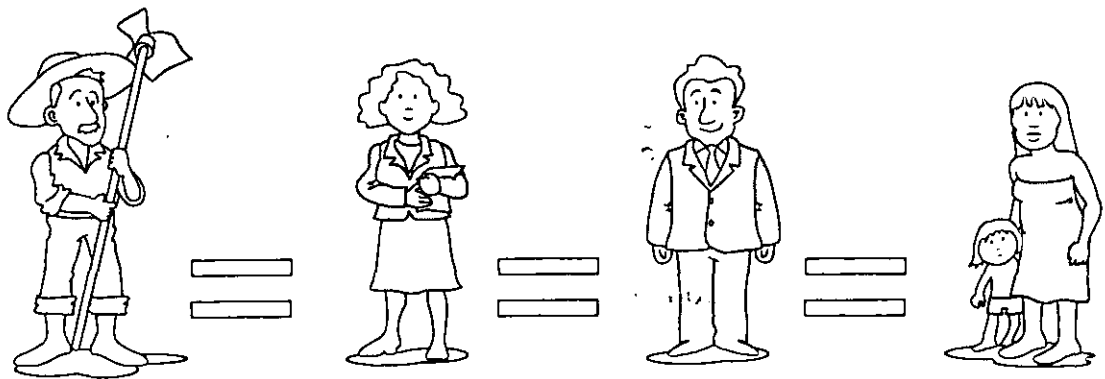
Características..... del Estado paraguayo

La organización político-jurídica del Paraguay señala que la República del Paraguay se constituye en "...Estado Social de derecho unitario, indivisible, y descentralizado, en la forma que establecen esta Constitución y las leyes". (Art. 1 de la Constitución Nacional - C.N.)

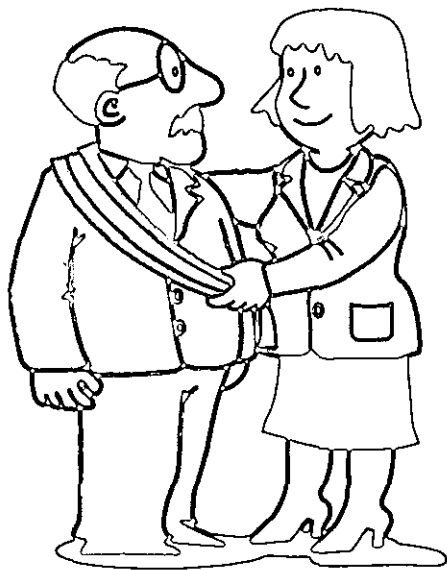
También se dispone que el Paraguay "adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana».

El marco ideológico sobre el cual se sustenta el Estado paraguayo tiene bases **liberales, democráticas** y a partir de 1992 se incluye la de **Estado Social de Derecho**. Rechaza doctrinas y prácticas totalitarias, reconoce una amplia gama de derechos humanos que nada tiene que envidiar a las más modernas tendencias al respecto, plantea mecanismos de gestión democrática. Exige a los gobernantes y gobernados respeto a los postulados republicanos y democráticos al colocar a la dignidad humana como principal valor constitucional.





..... Igualdad



..... Alternancia

La idea de *República* como forma de Estado, se basa en una serie de principios y normas contenidos en la Constitución, entre los cuales citamos los más importantes:

Igualdad de los habitantes.
Arts. 46, 47, 101.

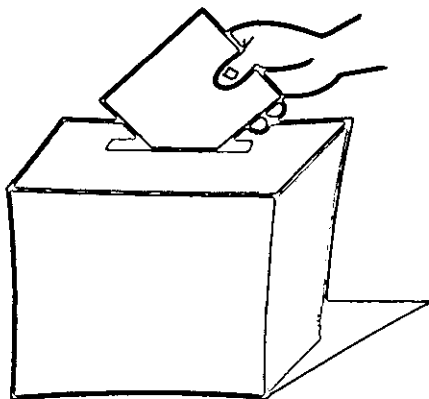
División de los poderes del Estado.
Art. 3

Alternancia en los cargos electivos.
Arts. 161, 187, 229.

Publicidad de los actos de gobierno.
Arts. 28, 202 inc.15, 238 inc. 8.

Elección y control popular de los gobernantes
Arts. 3, 117, 118, 187, 230.

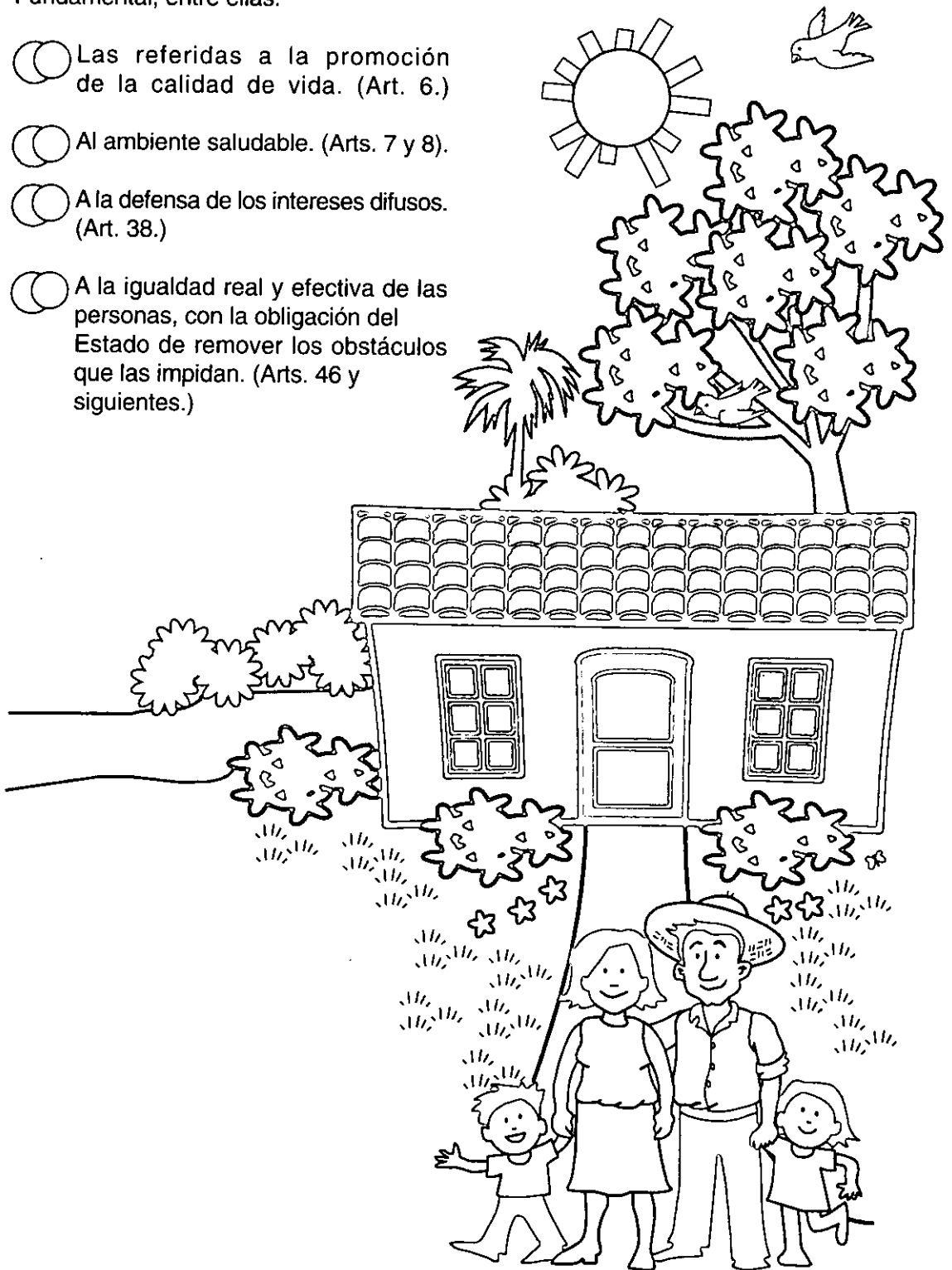
Responsabilidad del funcionario público.
Art. 106, 190, 195, 225, 253.



..... Elección y control popular

La idea de **Estado Social de Derecho** se fundamenta en varias disposiciones establecidas en la Ley Fundamental, entre ellas:

- Las referidas a la promoción de la calidad de vida. (Art. 6.)
- Al ambiente saludable. (Arts. 7 y 8.)
- A la defensa de los intereses difusos. (Art. 38.)
- A la igualdad real y efectiva de las personas, con la obligación del Estado de remover los obstáculos que las impidan. (Arts. 46 y siguientes.)

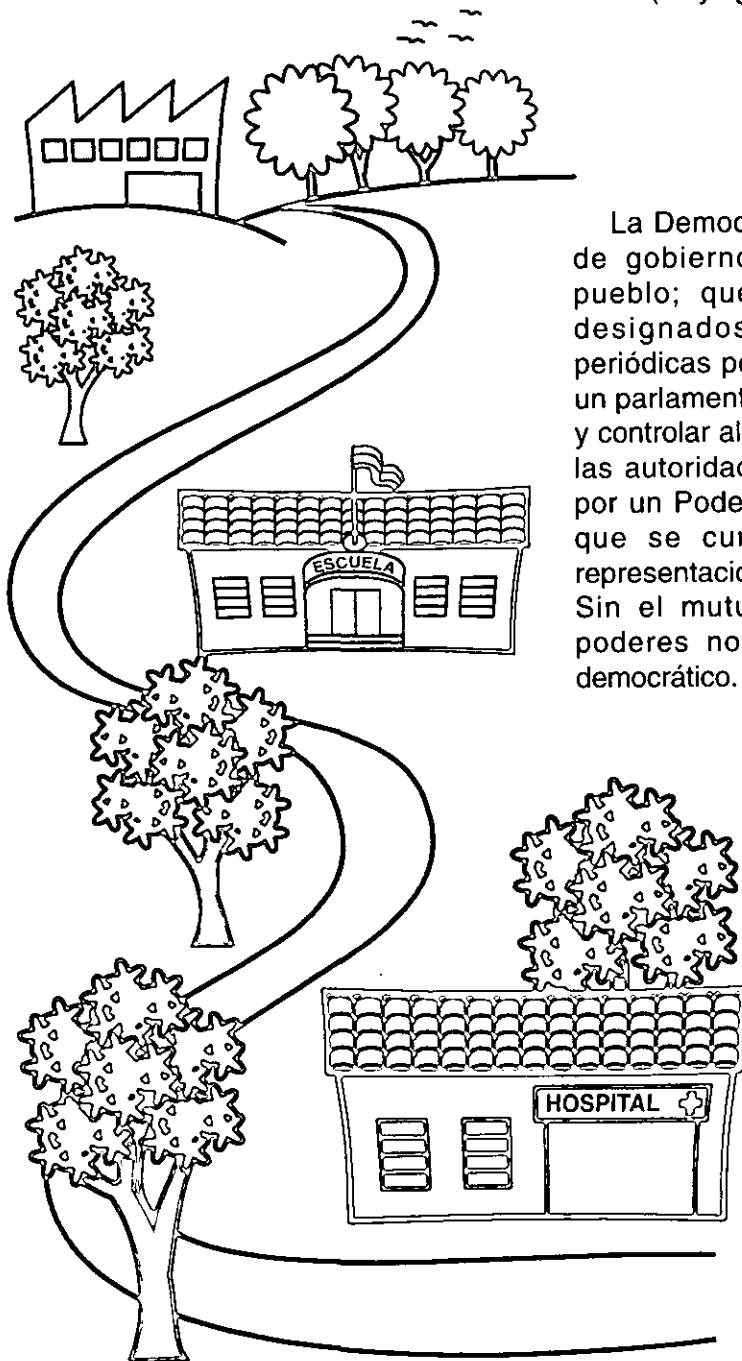


Las establecidas en los capítulos de derechos sociales:

○ Salud
(68 y sgtes.)

○ Trabajo
(86 y sgtes.)

○ Educación y cultura
(73 y sgtes.) y otras.



La Democracia exige que el sistema de gobierno esté sustentado en el pueblo; que los gobernantes sean designados mediante elecciones periódicas por sufragio universal. Exige un parlamento con facultades de legislar y controlar al Ejecutivo. Que el control de las autoridades públicas sea realizado por un Poder Judicial independiente, y que se cumplan los requisitos de representación, participación, pluralismo. Sin el mutuo control entre los tres poderes no puede darse un Estado democrático.

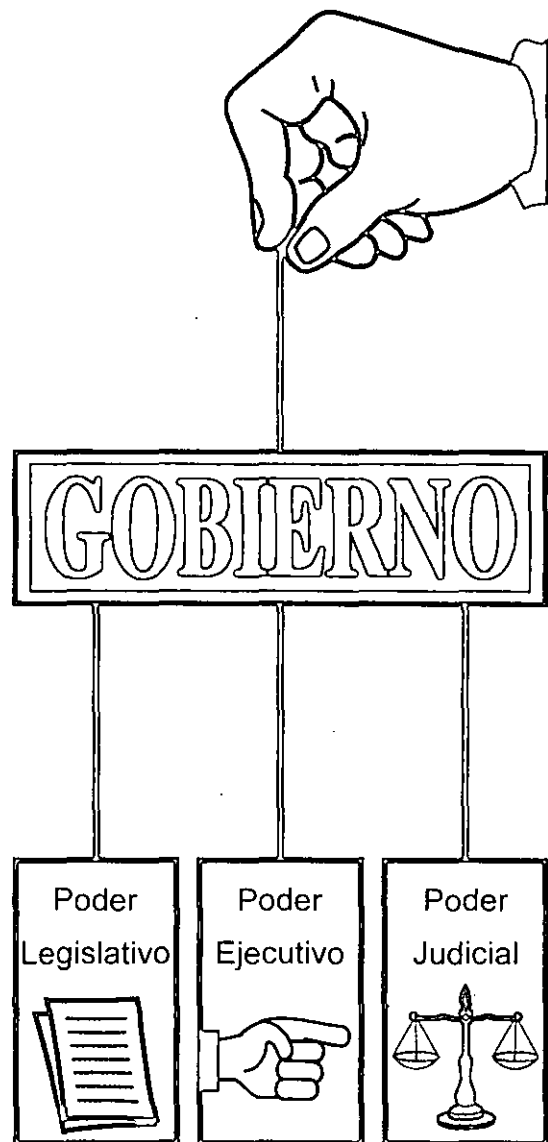
División

..... de los poderes del Estado

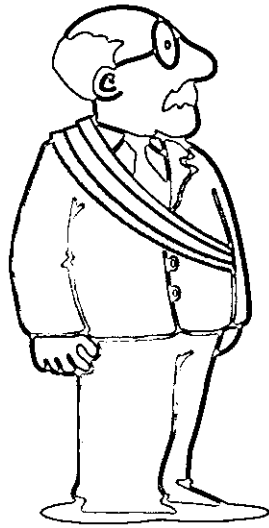
La teoría de la división o separación de poderes, inicialmente presentada por Montesquieu (1689-1755), se origina en la idea de que para evitar la concentración del poder lo mejor es distribuirlo entre diversos órganos, de tal modo que, actuando éstos como frenos y contrapesos, actúen en equilibrio, evitando así los abusos en el ejercicio del poder estatal.

Lo que se divide o distribuye no es el poder del Estado, sino las funciones y los órganos que las cumplen. El poder estatal es uno, pero con una pluralidad de funciones y actividades, que son atribuidas por la Constitución (como ley suprema organizadora del Poder del Estado que es) a cada uno de los órganos o instituciones o autoridades instituidas por ésta.

En la parte orgánica del texto constitucional paraguayo: «Del Ordenamiento político de la República» (art. 137 hasta el fin del texto) se encuentra la estructura de los órganos y funciones que organizan todo el aparato orgánico-funcional que conocemos con el nombre genérico de «Gobierno». Denominación que comúnmente se restringe al Poder Administrador o Ejecutivo, que tiene a su cargo las tareas de gobierno en sentido cotidiano y por lo cual se halla directamente referido a dicho concepto. La versión más amplia de dicho concepto refiere a la idea de corresponsabilidad de los órganos constitucionales en la conducción política, expresada por la norma constitucional: «...El Gobierno es ejercido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial...» (art. 3 C.N.).

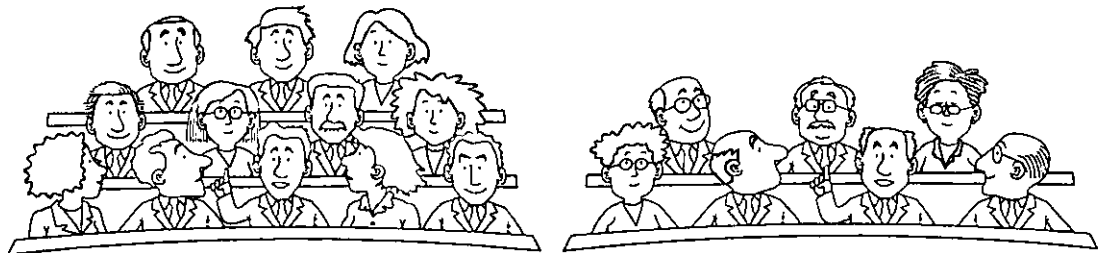


Composición.....de los poderes del Estado

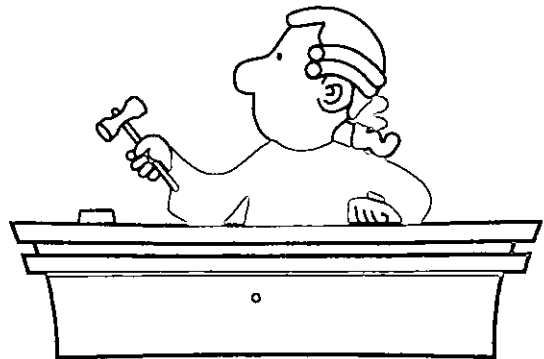


La Constitución define tres poderes u órganos del Estado: **El Legislativo** (art. 182) a cargo de dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores; el **Poder Ejecutivo** (art. 226) desempeñado por el Presidente de la República, donde la gestión de los negocios públicos la realizan los Ministros (art. 240); el **Poder Judicial** está a cargo de la Corte Suprema, los Tribunales y los Juzgados (art. 247). Estos tres poderes deberán relacionarse «...en un sistema de independencia, equilibrio, coordinación y recíproco control.» (art. 3 C. N.).

Poder Ejecutivo → Presidente



Poder Legislativo → Cámaras de Diputados y Senadores



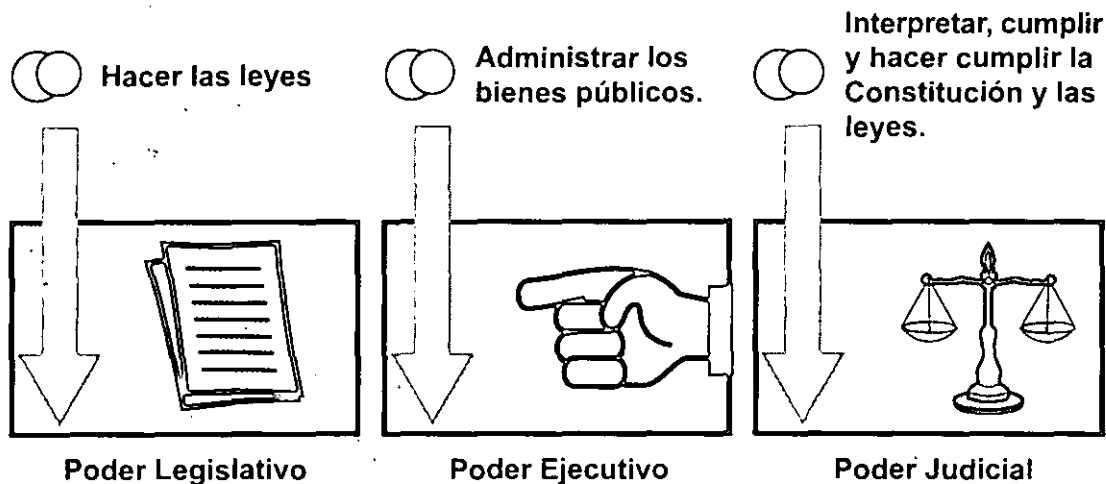
Poder Judicial → Corte Suprema, Tribunales y Juzgados

Además, nuestra Constitución tiene otros órganos que participan en la estructura política del Estado (que en nuestra Constitución están en un capítulo denominado «Otros organismos del Estado», y que algunos llaman órganos extrapoderes, por hallarse fuera de los tres poderes clásicos antes citados), y que son:

- **La Defensoría del Pueblo**
Art. 276 al 280
- **La Contraloría General de la República**
Art. 281 al 284
- **La Banca Central del Estado**
(el Banco Central del Paraguay)
Art. 285 al 287



Los tres poderes del Estado se distribuyen roles o funciones, que básicamente son:

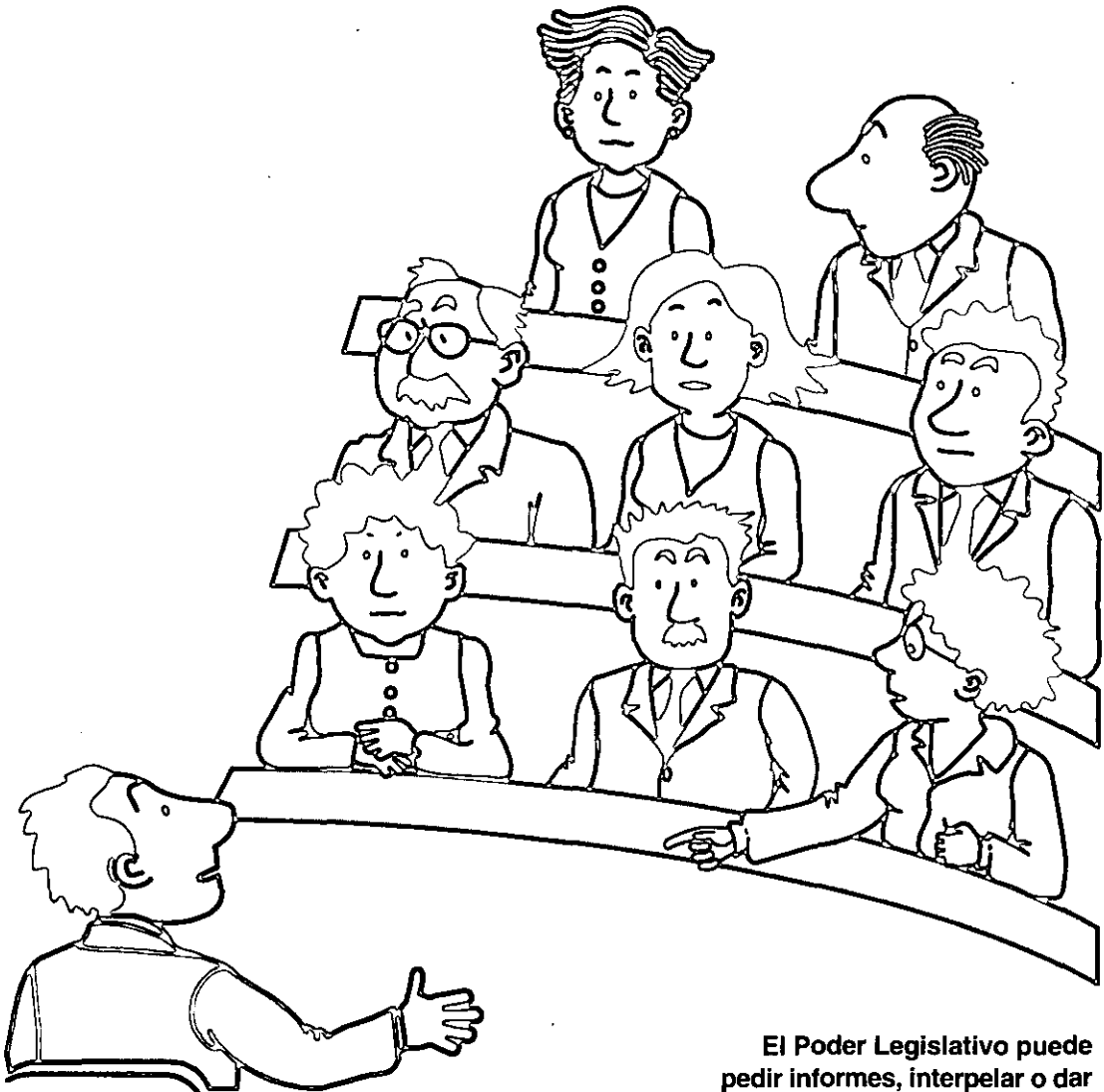


La realidad indica que las atribuciones y roles previstos por la Constitución dentro de la organización del poder público para cada uno de los tres poderes es bastante más compleja.

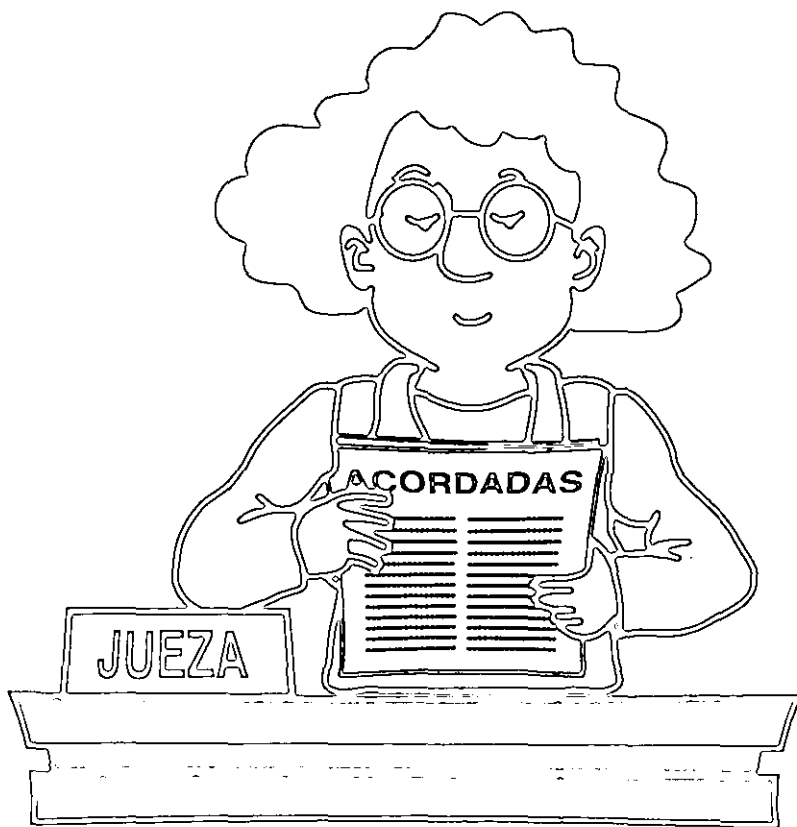
Por un lado, el **Poder Ejecutivo** tiene una función política (de conducción o liderazgo de las políticas estatales) que no puede confundirse con la tarea administrativa. En varios momentos tiene función co-legislativa, cuando tiene iniciativa legislativa al enviar al Congreso proyectos de ley, o cuando puede plantear una objeción (o veto, en lenguaje más común) a una ley dictada en sede parlamentaria.



El **Poder Legislativo**, aparte de las funciones mencionadas, también tiene función política (en una serie de decisiones que adopta, e incluso con las declaraciones parlamentarias), y funciones de naturaleza administrativa (por ejemplo, cuando establece su propio organigrama, y administra su propio plantel de funcionarios).



El Poder Legislativo puede pedir informes, interpellar o dar voto de censura a Ministros y altos funcionarios.



El Poder Judicial puede dictar Acordadas.

El **Poder Judicial**, por su parte, además de su función jurisdiccional (decir el derecho en los diversos casos que le son sometidos) tiene funciones administrativas cuando, por ejemplo, organiza sus medios, dispone de su personal, etc., o bien tiene funciones legislativas o normativas cuando la Corte Suprema de Justicia dicta Acordadas, que son normas que regulan cuestiones vinculadas con la marcha de la Justicia.

Por otro lado, en ciertos casos, tienen función jurisdiccional el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, el primero cuando tiene facultad de otorgar indultos o de conmutar penas (cumpliendo obviamente ciertas condiciones), y el segundo, cuando realiza el juicio político.

Funciones..... del Poder Legislativo

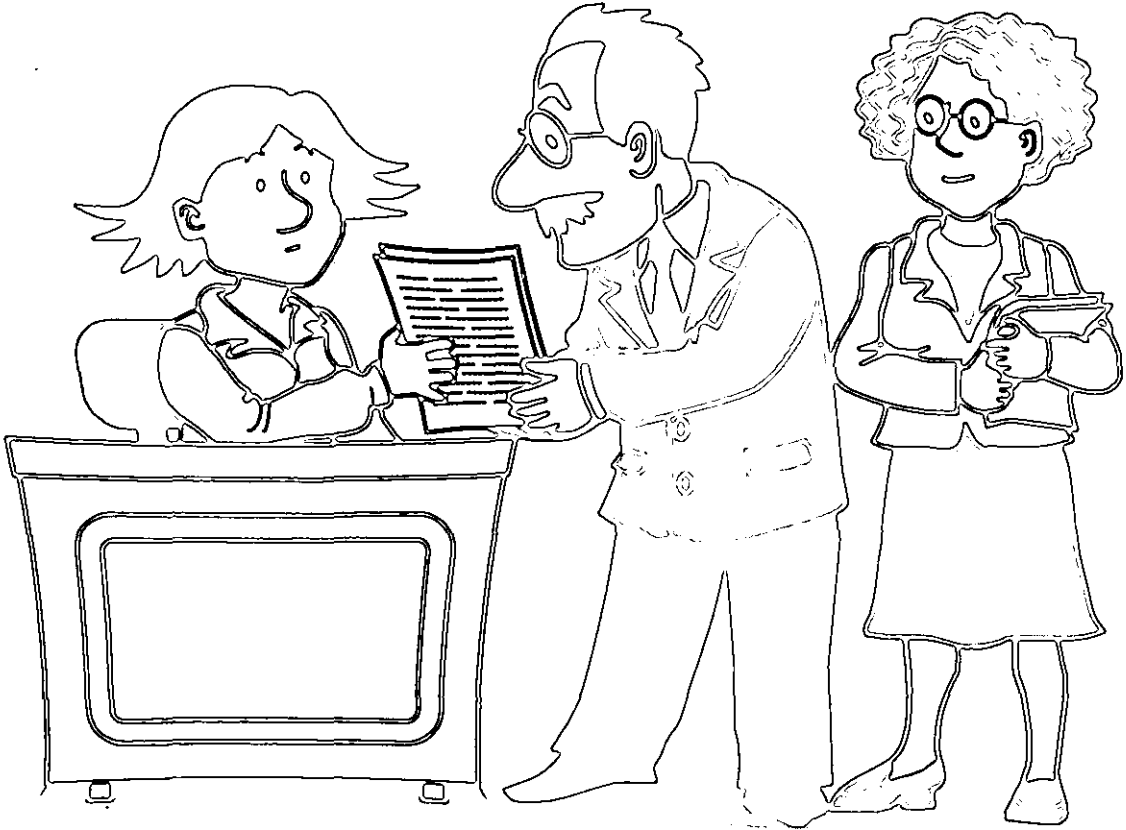
Se puede decir que las funciones del Congreso se agrupan en :

◦ **Función Legislativa**

Es la función típica del Congreso. Se encarga de la elaboración y sanción de las normas generales (leyes) que regirán en el país. Es la función más conocida por la ciudadanía, y la que se espera que dicho órgano realice con calidad y eficiencia.



MUNICIPALIDAD

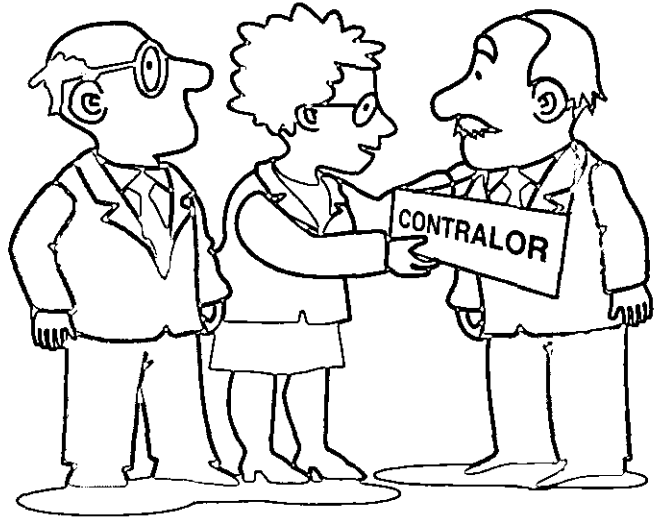


◦ Función de control

También conocida como función de fiscalización, que sirve para lograr el equilibrio de poderes, y el recíproco control previsto en el art. 3 de la C. N. Se manifiesta a través de institutos como: el **pedido de informes**, la **citación e interpelación**, el **voto de censura**, las **comisiones de investigación**, la intervención a gobiernos departamentales o municipales, la aprobación del presupuesto general de la nación, y de la ejecución presupuestaria, el juicio político, entre otros actos.



◦ **Función de designación de altos funcionarios**



Conforme al texto constitucional, el Congreso participa en la designación de altos funcionarios del Estado. En algunos casos, por decisión propia de las cámaras. Ejemplo: Designación del Defensor del Pueblo, del Contralor y del Sub-contralor.

En otros participa con otros órganos estatales. Ejemplo:

Designación por el Senado de miembros de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con acuerdo del Poder Ejecutivo.

O cuando el Senado presta acuerdo al Fiscal General del Estado designado por el Presidente de la República, o a los embajadores, o los directores del Banco Central, o a los directores paraguayos ante los Entes Binacionales.

También participa enviando representantes de ambas Cámaras ante el Consejo de la Magistratura, y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.





- **Función de participación en decisiones gubernativas**

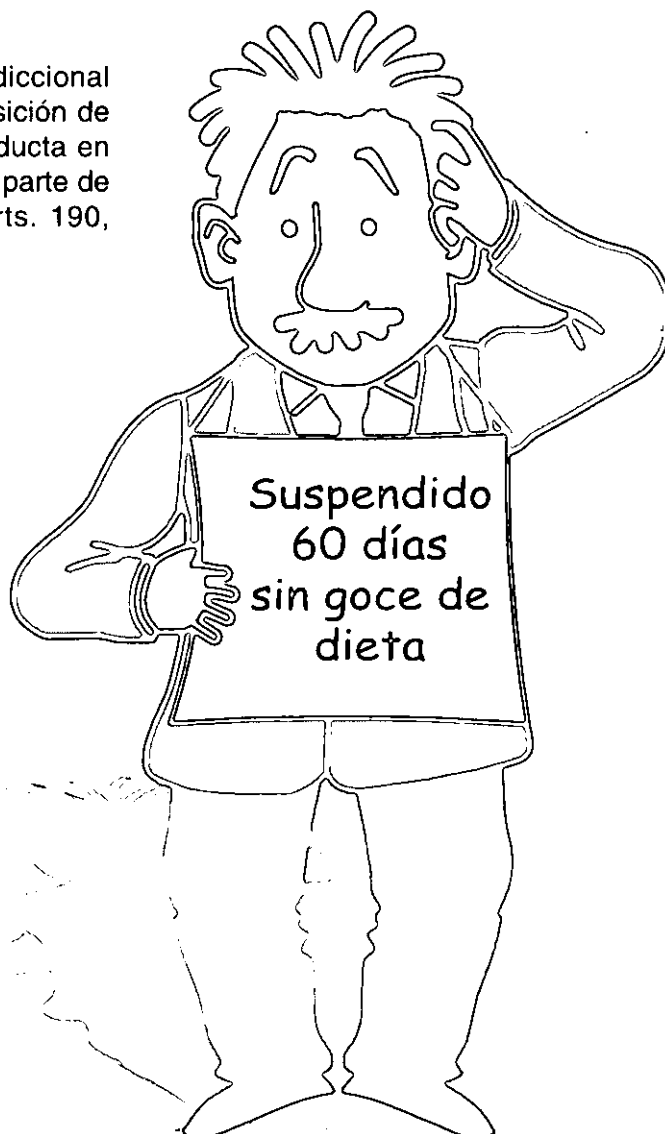
Desde 1992, el Congreso ha adquirido nuevos roles en la adopción de medidas de gobierno. Por ejemplo, la Constitución le atribuye la facultad no sólo de control, sino también de declarar el Estado de Excepción cuando las condiciones se dieren, e incluso de dejar sin efecto una declaración en tal sentido realizada inapropiadamente por el Poder Ejecutivo. (Art. 288 C.N)

También participa activamente en los procesos de reforma o de enmienda de la Constitución. (Arts. 289 y 290)

◦ **Función jurisdiccional**

El Congreso tiene competencia para dictar leyes de amnistía, mediante las cuales las personas que se encuentren en determinada categoría de situaciones obtienen el olvido de los delitos o de las penas que pesaban sobre ellas. Mediante este acto político se extingue la posibilidad de sancionar judicialmente aquellos casos que estén incluidos en la ley de amnistía.

También realiza un rol jurisdiccional respecto al juzgamiento e imposición de sanciones para casos de inconducta en el ejercicio de sus funciones por parte de los propios congresistas. (Arts. 190, 195 y 201 C.N.).



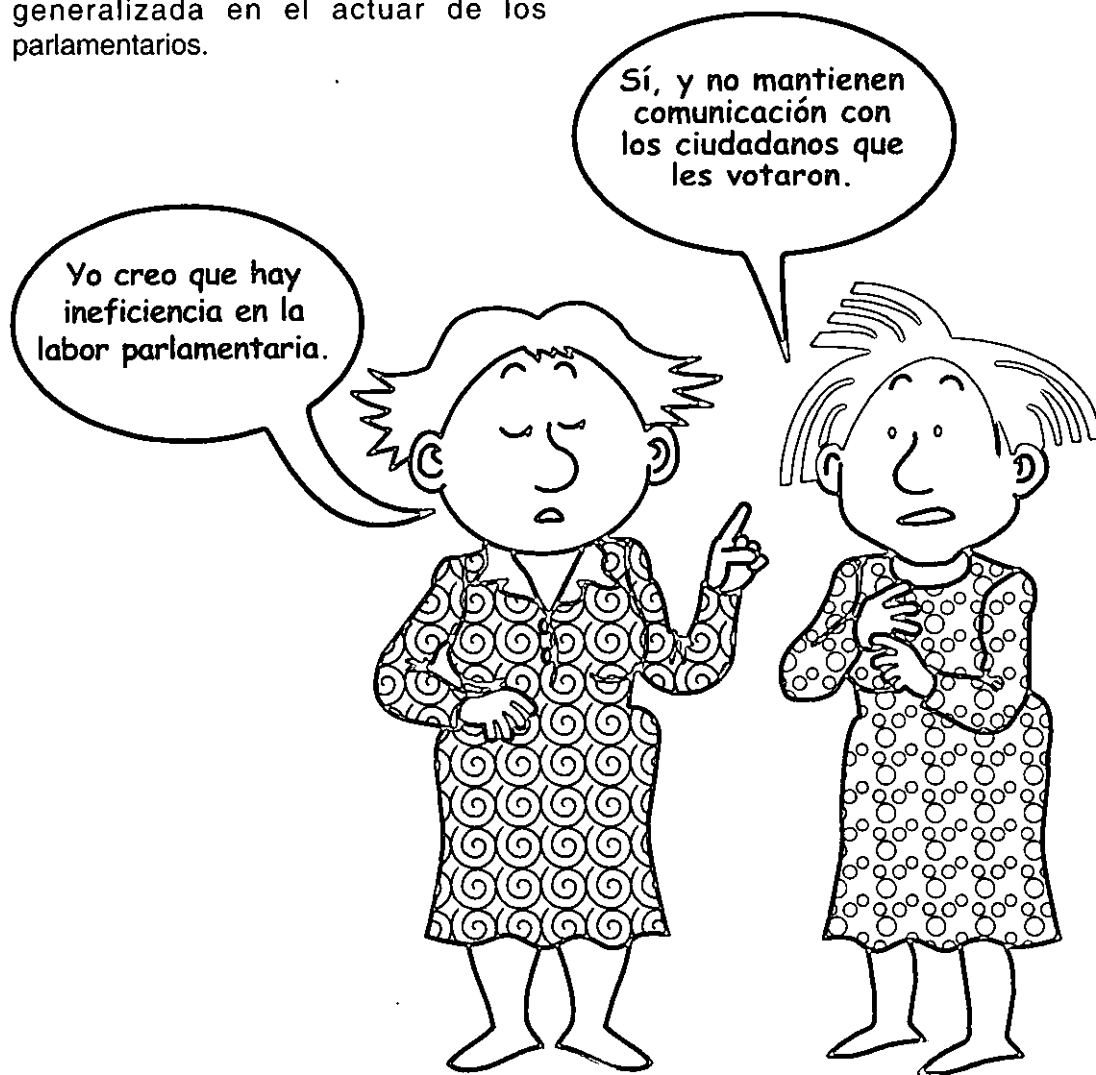


◦ Función de representación

El Poder Legislativo, debido a su integración —congresistas electos directamente por el pueblo— y atendiendo a criterios de proporcionalidad, **constituye un espacio de representación popular**. De hecho, es el órgano con mayor representatividad, pues admite la presencia de personas que provienen de grupos políticos y de opinión diferentes, así como intereses diversos. Su relación con la democracia representativa es directa. Es sabido que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes, salvo los casos que admiten expresiones de democracia semi-directa, como lo son el **referéndum** o la **iniciativa popular**.

En esta función cabe citar a la facultad de cada cámara de emitir declaraciones políticas sobre temas que estime conveniente manifestarse. (Art. 202, inc. 8, C.N.)

La representatividad del Congreso y de los congresistas se encuentra en grave crisis, no sólo en nuestro país, sino en muchos otros. Se halla en crisis por varios aspectos, entre los que se pueden mencionar: inapropiados sistemas electorales, partidos políticos apartados de las reales demandas sociales, deficiencia en los mecanismos de relación ciudadanía-Parlamento, ineficiencia de la labor parlamentaria, disfunción en el relacionamiento de los órganos de gobierno, influencia dominante de grupos elitistas de poder económico o de otra índole en la adopción de decisiones, corrupción generalizada en el actuar de los parlamentarios.



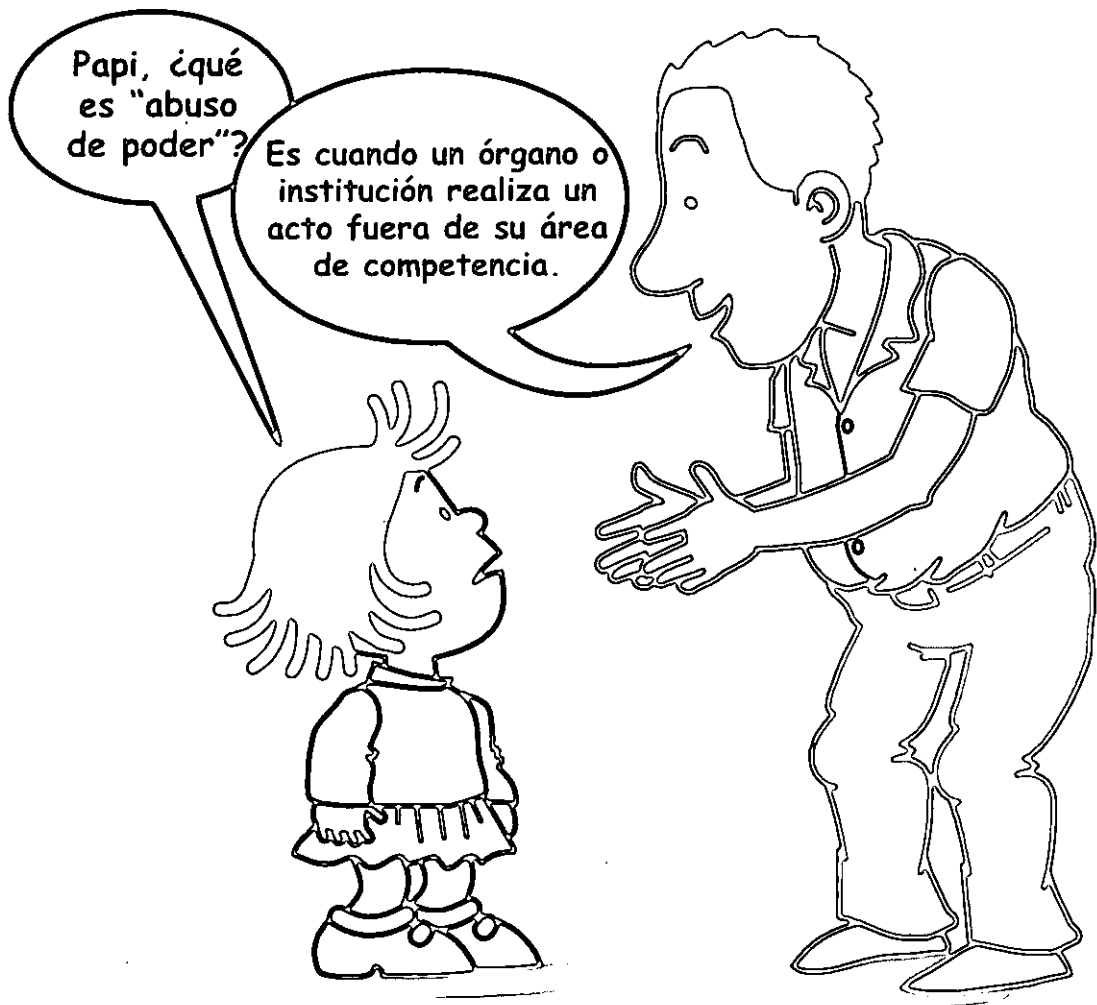


A pesar de todos estos defectos, es indudable que, en los sistemas políticos modernos, una de las funciones primordiales del Parlamento sigue siendo la de la representación ciudadana. En este sentido, es también responsabilidad de los ciudadanos, y de las organizaciones políticas y sociales, exigir que así sea realmente.

Conclusión

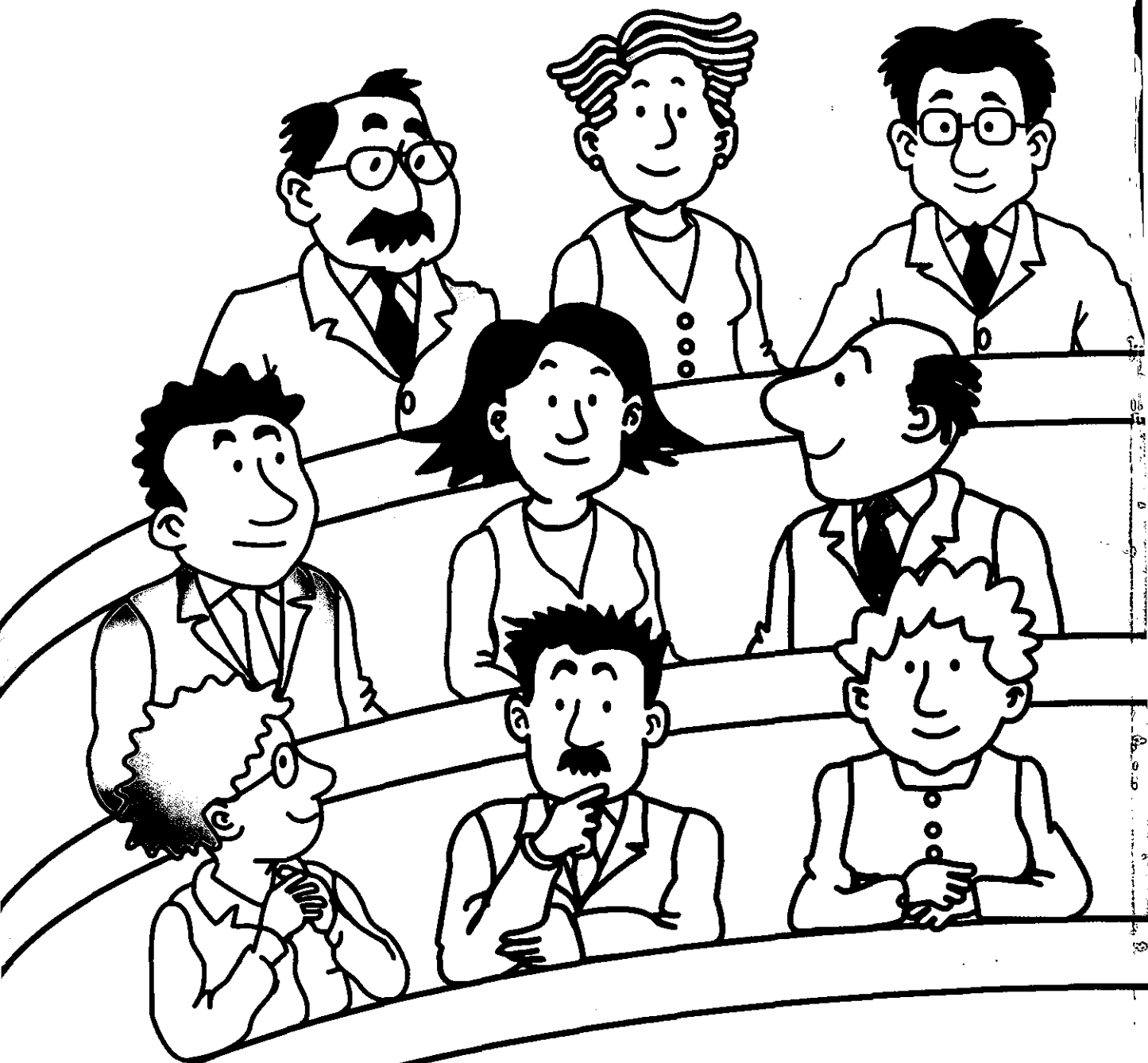
Lo importante es que cada órgano o institución realice el acto en su área de competencia, entendida ésta como el campo dentro del cual la Constitución o la ley le asigna determinada función, con sus respectivas atribuciones o facultades, destinadas a realizar los fines específicos para los cuales dichos órganos existen.

Realizar actos fuera de su competencia provoca «abuso de poder», además puede implicar la nulidad del acto, pues la competencia condiciona la validez del acto. Y realizar un acto dentro de la competencia, pero con un fin distinto, implica «desviación de poder».





No se debe olvidar que en el derecho constitucional «la incompetencia es la regla y la competencia la excepción», o dicho de otro modo: **el órgano sólo puede realizar lo que le está expresamente permitido por la norma, todo lo demás le está prohibido.** Porque sólo así se logra la separación entre los Poderes del Estado, la independencia de cada uno de los poderes respecto a los otros; así como la limitación del poder, mediante el respeto a la esfera de competencia propia adjudicada. Cuando la Constitución señala a qué órgano pertenece una competencia quiere decir que implícitamente tal competencia no puede ser ejercida por otro órgano, por ejemplo, señalar quién debe dictar las leyes apareceja señalar quien «no debe» dictarlas.



Elaborado por

DECIDAMOS

**CAMPAÑA POR LA
EXPRESION
CIUDADANA**

San José 568
e/Salazar y Toledo
C.C. 10045

Asunción, Paraguay
Tel.: 201 481 - 202 173
Fax.: 214 047

E-mail: decidamos@sce.cnc.una.py
Mayo - 2001

Con el apoyo de



Fundación
Internacional para
Sistemas Electorales.



Agencia de los Estados
Unidos para el Desarrollo
Internacional

**NEW
DOCUMENT**



DIPUTADOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDO	DIRECCIÓN EMAIL	DEPARTAMENTO
32	Teodoro Rivarola G.	A.N.R.	tgalarza@camdip.gov.py	CENTRAL
33	Dionicio Chilavert	P.L.R.A.	dchilavert@camdip.gov.py	ALTO PARANA
34	Enrique Riera E.	A.N.R.	eriera@camdip.gov.py	CAPITAL
35	Luis Mendoza Correa	P.L.R.A.	lcorrea@camdip.gov.py	PARAGUARI
36	Roberto Alsina Notario	P.L.R.A.	anotario@camdip.gov.py	CENTRAL
37	Oscar Rubén Salomón	A.N.R.	osalomon@camdip.gov.py	CENTRAL
38	Mario Zacarías López	A.N.R.	mlopez@camdip.gov.py	CAAZAPA
39	Juan C. Cabañero Araujo	P.E.N.	jaraujo@camdip.gov.py	CAAGUAZU
40	Luis Ferras Morel	P.L.R.A.	lferras@camdip.gov.py	CENTRAL
41	Ernesto J. Zacarías I.	A.N.R.	ezacarias@camdip.gov.py	ALTO PARANA
42	Ramón Barchini Gibls	A.N.R.	abarchini@camdip.gov.py	CAPITAL
43	Oscar Denis Sánchez	P.L.R.A.	odenis@camdip.gov.py	CONCEPCION
44	Franklin Boccia R.	P.L.R.A.	fboccia@camdip.gov.py	CAPITAL
45	Alfonso González Nuñez	A.N.R.	anuñez@camdip.gov.py	CENTRAL
46	Juan Angel Cabello P.	A.N.R.	jcaballero@camdip.gov.py	PARAGUARI
47	Eduardo Acuña	P.E.N.	eaçuña@camdip.gov.py	ITAPUA
48	Reinaldo Cuevas Méndez	A.N.R.	rcuevas@camdip.gov.py	CORDILLERA
49	Nerí Felipe Pereira	A.N.R.	npereira@camdip.gov.py	ITAPUA
50	Dario Jacinto Peralta	A.N.R.	durquhart@camdip.gov.py	CONCEPCION
51	Carlos Manuel Maggi R.	A.N.R.	cmaggi@camdip.gov.py	SAN PEDRO
52	Benjamín Marecos Cabral	P.L.R.A.	bcabral@camdip.gov.py	GUIAIRA
53	Rolando José Duarte	P.E.N.	rduarte@camdip.gov.py	CENTRAL
54	Mario Walberto Soto E.	A.N.R.	msoto@camdip.gov.py	CAAGUAZU
55	Luis Felipe Villamayor A.	A.N.R.	lvillamayor@camdip.gov.py	CENTRAL
56	Edgar Miguel Ramírez	P.L.R.A.	eramirez@camdip.gov.py	CORDILLERA
57	Arturo Martínez Jara	A.N.R.	ajara@camdip.gov.py	MISIONES
58	Mario Cándido Escurra F.	P.E.N.	mescurra@camdip.gov.py	ALTO PARANA
59	Mario Benítez Escobar	A.N.R.	mescobar@camdip.gov.py	CAPITAL
60	Modesto Salinas Sosa	P.L.R.A.	msosa@camdip.gov.py	CENTRAL
61	Benito Ovelar Ledesma	A.N.R.	bledesma@camdip.gov.py	ALTO PARANA
62	Horacio Manuel Torres	A.N.R.	htorres@camdip.gov.py	GUIAIRA
63	German Gnelting Dichtiar	A.N.R.	gdichtiar@camdip.gov.py	ITAPUA
64	Daniel Rojas López	P.L.R.A.	dlopez@camdip.gov.py	CAAGUAZU
65	Cándido Vera Bejarano	P.L.R.A.	cbejarano@camdip.gov.py	SAN PEDRO
66	Benjamín Maciel Pasotti	A.N.R.	bpasotti@camdip.gov.py	ÑEEMBUCU

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDO	DIRECCIÓN EMAIL	DEPARTAMENTO
67	Eugenio Daniel Raidan G.	A.N.R.	eraidan@camdip.gov.py	PARAGUARI
68	Rosalino Andino Scavone	A.N.R.	rscavone@camdip.gov.py	CANINDEYU
69	Sergio Ramón Guerrero	A.N.R.	sguerrero@camdip.gov.py	CORDILLERA
70	Julio César Acosta C.	A.N.R.	jcabrera@camdip.gov.py	AMAMBAY
71	Luis Pedro Llano	P.L.R.A.	limas@camdip.gov.py	MISIONES
72	Constancio J. Carlos Araujo	P.L.R.A.	caraujo@camdip.gov.py	AMAMBAY
73	Carlos Anibal Páez	A.N.R.	crejalaga@camdip.gov.py	CAAZAPA
74	Nicolas Alcides Gamarra	A.N.R.	ngamarra@camdip.gov.py	PTE.HAYES
75	Nestor Cabañas	P.L.R.A.	nbazan@camdip.gov.py	CONCEPCION
76	Luis Delfino Ramírez	P.L.R.A.	ldelfino@camdip.gov.py	ÑEEMBUCU
77	Julian Romualdo Sosa	P.L.R.A.	jrosa@camdip.gov.py	CANINDEYU
78	Sonia Deleón F.	P.L.R.A.	sdeleon@camdip.gov.py	PDTE HAYES
79	Cornelius Sawatzky	P.E.N.	csawatzky@camdip.gov.py	BOQUERON
80	Raúl Rivarola Casaccia	A.N.R.	rrivarola@camdip.gov.py	ALTO PARAGUAY

Comisiones Parlamentarias de la Cámara de Diputados

- | | | |
|---|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Asuntos Constitucionales
constitu@camdip.gov.py 2. Asuntos Económicos y Financieros
ceconomicos@camdip.gov.py 3. Legislación y Codificación
legislacion@camdip.gov.py 4. Relaciones Exteriores
cexteriores@camdip.gov.py 5. Justicia, Trabajo y Previsión Social
cjusticia@camdip.gov.py 6. Derechos Humanos y Asuntos Indígenas
cderhumanos@camdip.gov.py 7. Educación, Cultura y Culto
ceducacion@camdip.gov.py 8. Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones
cobciviles@camdip.gov.py 9. Prensa y Comunicación Social
cprescom@camdip.gov.py | <ol style="list-style-type: none"> 10. Agricultura y Ganadería
cagricultura@camdip.gov.py 11. Defensa Nacional, Seguridad y Orden Interno
cdefensa@camdip.gov.py 12. Industria, Comercio y Turismo
ccomercio@camdip.gov.py 13. Salud Pública
csalud@camdip.gov.py 14. Asuntos Municipales y Departamentales
cmunicipales@camdip.gov.py 15. Desarrollo Social, Población y Vivienda
cdesvivi@camdip.gov.py 16. Presupuesto
cpresupuesto@camdip.gov.py 17. Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria
cejespres@camdip.gov.py | <ol style="list-style-type: none"> 18. Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción
cpoderes@camdip.gov.py 19. Lucha contra el Narcotráfico
cnarcotrafico@camdip.gov.py 20. Ciencia y Tecnología
ctechnologia@camdip.gov.py 21. Energía y Minas
cminas@camdip.gov.py 22. Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente
cecologia@camdip.gov.py 23. Bienestar Rural
cbrurual@camdip.gov.py 24. La Mujer y la Juventud
cmujerjuv@camdip.gov.py |
|---|--|---|



SENADORES

Período 1998 - 2003

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDO	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDO
1.	Mario Paz Castaing	PEN	24.	Julio Rolando Elizeche Bogado	ANR
2.	Gustavo Adolfo Pedrozo	ANR	25.	Armando Vicente Espínola	PLRA
3.	Julio César Franco Alfonso	PLRA	26.	Evelio Fernández Arévalos	PLRA
4.	Juan Roque Galeano	ANR	27.	Dario Antonio Franco Flores Coronel	ANR
5.	Luis Manuel Guanes Gondra	PLRA	28.	Ada P. Solafinde de Romero	ANR
6.	Juan Carlos Galaverna	ANR	29.	Nidia Ofelia Flores	PLRA
7.	Angel José Burro Mujica	PEN	30.	Manlio Vicente Medina Cáceres	ANR
8.	Blás Nicolás Riquelme Centurión	ANR	31.	Juan Carlos Ramírez Montalbetti	PLRA
9.	Gonzalo Quintana	PLRA	32.	Luis Alberto Mauro	PEN
10.	Juan Manuel Benítez Florentín	PLRA	33.	Pedro Pablo Ovelar	ANR
11.	Bader Rachid Lich	ANR	34.	Carlos Paredes Ozuna	ANR
12.	Alicia Jové Dávalos	PEN	35.	Miguel Angel Ramirez G.	ANR
13.	Diógenes Martínez	ANR	36.	Dionisio Zárate González	ANR
14.	José Rodrigo Campos Cervera	PLRA	37.	Raúl Ayala Diarte	PEN
15.	Susana Morínigo Campuzano	ANR	38.	José Félix Fernández Estigarribia	PLRA
16.	Francisco José de Vargas	PLRA	39.	Juan Milcíades Casal Pedrozo	ANR
17.	Ana María Figueredo A.	ANR	40.	Esteban Martín Samaniego Alemán	ANR
18.	Marciano Delfín Torales	ANR	41.	Ramona Elna Valiente de Grisetti	ANR
19.	Elba Haydee Recalde Cousirat	PLRA	42.	Guillermo Sánchez Guffanti	ANR
20.	Germán Segovia Mercado	ANR	43.	Benigno Perrota	PEN
21.	Ilda Mayeregger	PLRA	44.	Crescencio Herminio Cáceres	ANR
22.	Luis Talavera Alegre	ANR	45.	Juan Carlos Wasmosy Monti - Senador Vitalicio	ANR
23.	Basilio Nikiforoff	PEN			



DIPUTADOS

Período 1998 - 2003

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTIDO	DIRECCIÓN EMAIL	DEPARTAMENTO
1	Mirian G. Alfonso González	A.N.R	mgonzalez@camdip.gov.py	CENTRAL
2	Luis Alberto Wagner L.	P.L.R.A	lwagner@camdip.gov.py	CENTRAL
3	Luis Alberto Castiglioni	A.N.R	lsofia@camdip.gov.py	CAPITAL
4	Rafael A. Filizzola	P.E.N	rsem@camdip.gov.py	CAPITAL
5	Walter Bower	A.N.R	wbower@camdip.gov.py	CENTRAL
6	Pedro Fabio Gutiérrez A.	P.E.N	facosta@camdip.gov.py	CENTRAL
7	Mario Eusebio Alegre O.	A.N.R	mortega@camdip.gov.py	ALTO PARANA
8	Libio Wilfrido Florentín B.	A.N.R	lbogado@camdip.gov.py	ITAPUA
9	Wilko Luis Legal Martínez	A.N.R	wmartinez@camdip.gov.py	CAAGUAZU
10	Luis A. Becker G.	A.N.R	lgenes@camdip.gov.py	CENTRAL
11	Waldemar Zarate Schutz	P.L.R.A	wschutz@camdip.gov.py	ALTO PARANA
12	Miguel Corrales Irrazabal	A.N.R	mirrazabal@camdip.gov.py	CAPITAL
13	Blas Antonio Llano Ramos	P.L.R.A	bramos@camdip.gov.py	CENTRAL
14	Eduardo González	P.L.R.A	egonzalez@camdip.gov.py	CAAGUAZU
15	Miguel A. González Erico	P.L.R.A	merico@camdip.gov.py	CAPITAL
16	Ignacio Mendoza Unzain	A.N.R	imendoza@camdip.gov.py	CENTRAL
17	Juan Dario Mónges E.	A.N.R	jmonges@camdip.gov.py	PARAGUARI
18	Blas Britzuela A.	P.L.R.A	bazuaga@camdip.gov.py	ITAPUA
19	Manuel De Jesús Ayala S.	A.N.R	mdejesus@camdip.gov.py	CORDILLERA
20	Juan José Vázquez V.	A.N.R	jvazquez@camdip.gov.py	SAN PEDRO
21	Pedro Efraín Alegre S.	P.L.R.A	psasian@camdip.gov.py	CENTRAL
22	Francisco Rivas	P.L.R.A	frivas@camdip.gov.py	CORDILLERA
23	Paul Sarubbi Balansa	A.N.R	psarubbi@camdip.gov.py	CAPITAL
24	Oscar González Daher	A.N.R	odahe@camdip.gov.py	CENTRAL
25	Luis Fernando Talavera	A.N.R	italavera@camdip.gov.py	ALTO PARANA
26	Ramón Cabral Duarte	A.N.R	rcabral@camdip.gov.py	GUAINA
27	Carmelo Benítez Cantero	A.N.R	cbenitez@camdip.gov.py	ITAPUA
28	Julio Alberto Perrotta	P.E.N	jperrotta@camdip.gov.py	CENTRAL
29	Atilio Martínez Casado	P.L.R.A	acasado@camdip.gov.py	SAN PEDRO
30	Marcelo Duarte Manzoni	P.E.N	mduarte@camdip.gov.py	CAPITAL
31	Carlos José Domínguez	A.N.R	cdominguez@camdip.gov.py	CAAGUAZU

Comisiones Parlamentarias de la Cámara de Senadores

1- Asuntos Constitucionales y Defensa

constitu@senado.gov.py
Teléfono: (21) 450 853

2- Legislación, justicia y trabajo

legisla@senado.gov.py
Teléfono: (21) 444 590

3- Hacienda, presupuesto y cuentas

hacienda@senado.gov.py
Teléfono: (21) 403 807

4- Relaciones exteriores y asuntos internacionales

Teléfono: 490 010

5- Peticiones, poderes y reglamentos

Teléfono: 447 927

6- Cultura, educación y culto

Teléfono: 447 855

7- Derechos humanos

Teléfono: 450 552

8- Economía, desarrollo e integración económica latinoamericana

economia@senado.gov.py
Teléfono: (21) 498 799

9- Salud pública, seguridad social, prevención y lucha contra el narcotráfico

salud@senado.gov.py
Teléfono: (21) 495 751

10- Obras públicas y comunicaciones

Teléfono: (21) 496 184

11- Energía, recursos naturales, población y ecología

energia@senado.gov.py
Teléfono: 498 938

12- Asuntos Municipales

munic@senado.gov.py
Teléfono: (21) 442 946

13- Equidad, género y desarrollo

Teléfono: (21) 450 552

14- Estilo

MATERIAL DISTRIBUIDO POR:



CON EL APOYO DE:



COMISIÓN POR LA
ESPECIFICACIÓN CIELO
MAYO - 2001

Programa Internacional para
Nuestro Desarrollo
Agencia de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Humano

**NEW
DOCUMENT**

PARLAMENTO y SOCIEDAD: EL ROL de la CIUDADANÍA en DEMOCRACIA

Seminario - Taller para **DOCENTES**

8 de junio de 2001

ORGANIZADO POR

Programa

- 8:00 hs. Inscripción
- 8:20 hs. Apertura
- 8:40 hs. **EL PARLAMENTO REAL:**
Panel-Debate
- 10:10 hs. Receso
- 10:30 hs. **La PÁGINA WEB del CONGRESO**
- 11:30 hs. **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 12:20 hs. Almuerzo
- 13:10 hs. Plenaria
- 14:10 hs. EVALUACIÓN del TALLER
- 14:30 hs. DESPEDIDA

- Difundir el marco de competencias normativas del Parlamento, así como las formas de funcionamiento real del mismo.
- Promover la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil con las instituciones representativas del sistema democrático.
- Apoyar el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión legislativa.
- Perfilar estrategias ciudadanas para lograr un mejor acceso y control a la gestión parlamentaria.

DECIDAMOS

Campaña por la
Expresión Ciudadana

